

Casas vestidas a la morisca en el siglo XV: realidades y mitos¹

María Elena Díez-Jorge

Catedrática de Historia del Arte, Universidad de Granada (España)  

<https://dx.doi.org/10.5209/dmae.106855>

Recibido: 4 de enero de 2026 / Aceptado: 26 de enero de 2026

Resumen: Dicen que cuando no se nombran las cosas es como si no existieran. Evidentemente pueden existir, pero al nombrarlas les damos presencia y visibilidad. El hecho de que durante el siglo XV se nombraran objetos con el apelativo de morisco responde, sin duda, a una necesidad de reconocerlos y distinguirlos de otros. En este sentido, la lengua es contundente y las palabras nacen y tienen sentido porque una sociedad las necesita y mueren cuando ya no son útiles. Por ello, en este texto me centro en casas y elementos que la configuraron, desde revestimientos hasta ajuares, que en la época fueron calificados con el nombre de “morisco” o “cosa de moro” y que contribuyeron a dar un aire propio de la época en muchos hogares, que no fue extraño, sino nombrado y reconocido. Para este aspecto es clave el uso que hago de la documentación notarial y la regulación de ordenanzas, contrastadas puntualmente con fuentes literarias, esencialmente algunas crónicas. Esta realidad cotidiana de la época con el uso del término morisco para determinados aspectos de la casa cuestiona algunos elementos que quizás hayan contribuido a mitificar historiográficamente en exceso una pretendida “maurofilia” o “exotismo” en palacios y casas. La relevancia en este caso está en recuperar objetos calificados como moriscos en el siglo XV, cuando el término fue menos variado y prolífico que en el siglo XVI, al menos en lo que atañe a documentación notarial. El siglo XV presenta una situación político-social muy diversa a la que se produjo posteriormente con la conversión forzosa y, por ello, nos da claves fundamentales para entender lo poliédrico del término morisco, a la par que nos muestra la diversidad de hogares en el cambio de centuria.

Palabras clave: morisco; casas; ajuares; siglo XV.

^{EN} Houses Draped in the Morisco Veil: Realities and Myths of the 15th Century

Abstract: It is said that when things are not named, it is as if they do not exist. Evidently, they may exist, but by naming them we give them presence and visibility. The fact that, during the fifteenth century, objects were referred to with the term “Morisco” undoubtedly responds to a need to recognize them and distinguish them from others. In this sense, language is forceful: words are born and make sense because a society needs them, and they die when they are no longer useful. For this reason, in this text I focus on houses and the elements that shaped them—from wall coverings to household furnishings—that at the time were described as “Morisco” or “cosa de moros” and which contributed to giving many homes a distinctive character of the era, one that was not strange but named and acknowledged. For this aspect, my use of notarial documentation and the regulation of ordinances is key, contrasted when necessary with literary sources, essentially some chronicles. This everyday reality of the period, with the use of the term “Morisco” for certain aspects of the home, calls into question some elements that may have contributed to an excessive historiographical mythification of a supposed “Maurophilia” or “exoticism” in palaces and houses. The relevance here lies in recovering objects classified as Morisco in the fifteenth century, based on documentation in which the term is less varied and abundant than in the sixteenth century. The fifteenth century presents a socio-political situation very different from what would occur with forced conversion, and it provides fundamental clues for understanding the multifaceted nature of the term “Morisco” while also revealing the diversity of homes at the turn of the century.

Keywords: “morisco”; houses; household goods; 15th Century.

¹ Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i *Las cosas por su nombre: (Re)construir la casa con palabras e imágenes, siglos XV y XVI*. PID2022-136565NB-I00. IP: María Elena Díez Jorge; co-IP: Ana Aranda Bernal. Financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por Feder Una manera de hacer Europa.

Sumario: 1. Introducción: en el umbral de la puerta. 2. A vueltas con el término morisco: las cosas por su nombre y el nombre de las cosas. 3. Casas moriscas y casas de moriscos. 4. Cartografía de objetos nombrados con el apelativo de morisco en las casas del siglo XV. 5. Revestimientos denominados “a la morisca” que engalanaban la casa. 6. De la realidad al mito: atmósferas pintadas. 7. A modo de conclusión final. 8. Fuentes y referencias bibliográficas. 8.1. Fuentes. 8.1.1. Crónicas y tratados. 8.1.2. Diccionarios. 8.1.3. Documentos. 8.1.4. Literatura. 8.1.5. Ordenanzas. 8.1.6. Viajeros. 8.2. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Díez-Jorge, María Elena (2026). Casas vestidas a la morisca en el siglo XV: realidades y mitos. *De Medio Aevo* 15/1, 1-23. DOI: <https://dx.doi.org/10.5209/dmae.106855>

1. Introducción: en el umbral de la puerta

Es evidente que los muros de una vivienda delimitaban un espacio en cuyo interior se desarrollaba un ambiente o un modo de vivir que se ha definido bajo el término de doméstico. Con este concepto se quiere hacer referencia a la forma de concebir el hogar y al espacio circunscrito a él de manera que la ocupación física de la vivienda adquiere unos rasgos determinados, llegando a generar un estilo y una forma particular de vida y, por tanto, presupone una intencionalidad y voluntad de crear un marco de convivencia y cohabitación en su interior.

El espacio doméstico en el siglo XV era más que las paredes que configuraban un lugar cerrado, puesto que fue frecuente que ciertas tareas del hogar se llevaran a cabo fuera, en terrenos cercanos, en pozos próximos, en hornos compartidos, en almacenes o graneros no anexos a la vivienda principal. De este modo, el espacio doméstico debiera denominarse por medio de las actividades que se llevaban a cabo en él, sabedores de que, aunque no siempre, sus funciones son las que en ocasiones pueden definir su tipología. Cuando los textos de la época describen la casa, no se circunscriben a las paredes, sino que suelen destacar si tienen establos, huertas o corrales. Y en ocasiones, cuando están tratando de tareas domésticas y laborales, pueden referirse a otras estancias que no estaban en la propia vivienda en la que se residía, sino anexada a otra que no era de su propiedad, como ocurre en ocasiones con algorfas (*al-gurfa*) y almacerías (*al-maṣriyya, maṣārī*).²

Hemos de tener en cuenta que, en la casa bajomedieval del XV, tanto la andalusí, y específicamente la nazarí, como la de los diferentes reinos cristianos de la misma época, podían confluir diversas y múltiples funciones: dormir, comer, lugar de enseñanza, áreas de trabajo con sitios dedicados al taller o a la tienda. Se convertía de este modo en un lugar de relaciones sociales y de actividades económicas, de ahí que tengamos que precisar los conceptos de privado y público, evitando introducir nociones actuales en el pasado y siendo conscientes de que estas categorías no terminan de funcionar, aunque

evidentemente los conceptos de *res privata* y *res publica* existían desde época antigua.³

Otro aspecto que es fundamental al estudiar la casa es el de las personas que la habitaron. Quienes configuraban un grupo doméstico podrían vivirla como un espacio que ofrecía seguridad, un refugio o, por el contrario, plagado de situaciones violentas; para unos sería un lugar de descanso, mientras que para otros era de trabajo, y para muchos era ambos a la vez. Múltiples vivencias y, por tanto, emociones imposibles de englobar bajo una etiqueta, ya que las situaciones reales serían variadas y complejas y la vivienda se podía convertir en un remanso de paz, pero también en un infierno doméstico. Además, se establecieron jerarquías espaciales y de comunicación o circulación entre unas estancias y otras, siendo diferentes los modos de sentirla y usarla según se fuera esclavo, del servicio doméstico o dueño de la casa, según se fuera menor o avanzado en edad, diverso para una mujer que para un hombre. Y todas estas personas estaban bajo un mismo techo, pero en un espacio vivido y sentido de forma diferente.⁴

Los preceptos legales sobre la privacidad doméstica, resueltos de diversas maneras según nos refiramos al mundo nazarí o al mundo castellano del siglo XV, motivaron propuestas y soluciones arquitectónicas en medianerías, fachadas y zaguanes de las casas y muy especialmente en lo referente a las servidumbres de vistas, siendo frecuentes, por ejemplo, los litigios por la elevación de plantas y apertura de vanos que llevaba la visión de unos vecinos sobre otros y que en la documentación castellana se hace referencia como el “enseñoreo”. Es evidente que esa privacidad no afectaba solo a las mujeres, sino a todo el grupo doméstico, aunque es bien cierto que los tiempos cotidianos, así como la movilidad y funciones en el interior de la casa, podrían ser diversos entre hombres y mujeres y eso se traduce en una determinada organización y disposición del espacio. Del mismo modo, la movilidad en la casa fue distinta para un menor que para una persona de avanzada edad, además de que la llegada a la vivienda de un niño o niña, o la enfermedad de una

² Específicamente casos de almacerías del siglo XV, en concreto de época nazarí y habitadas por personas diferentes a las que viven en planta baja, en María Dolores Rodríguez Gómez, “Documentos árabes sobre almacerías (I)”, Archivo de la Catedral de Granada (mediados s. XV-1499), edición y traducción”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, n.º 19 (2007): 217-258; María Dolores Rodríguez Gómez, “Les maṣārī de Grenade d’après quelques documents arabes (1442-1490)”, *Bibliotheca Orientalis* LXV, n.º 5-6 (2008): 555-594; María Dolores Rodríguez Gómez, “Algunos interrogantes sobre la ciudad islámica: etimología, estructura arquitectónica y funcionalidad de las almacerías”, *Anaquel de Estudios Árabes*, n.º 21 (2010): 77-98.

³ Para la época medieval peninsular véase el clásico trabajo de Jean Pierre Van Staevel, “Casa, calle y vecindad en la documentación jurídica, en *Casas y palacios de Al-Andalus. Siglos XII y XIII*”, ed. Julio Navarro Palazón (Barcelona-Granada: Lunwerg-El Legado Andalusí, 1995), 53-62. Así como John Moscatiello, “La privacidad doméstica a través de las fuentes jurídicas castellanas del siglo XIII”, en *La casa medieval en la península ibérica*, eds. María Elena Díez Jorge y Julio Navarro Palazón (Madrid: Silex, 2015), 577-596.

⁴ María Elena Díez Jorge, “Vidas dibujadas en el interior de la casa granadina en torno a 1530”, en *Abierta de par en par. La casa del siglo XVI en el Reino de Granada*, eds. María Elena Díez Jorge y Antonio Orihuela Uzal (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2022), 221-279.

persona mayor, pudieron motivar cambios en la disposición y usos de las estancias.⁵ Un dinamismo del grupo doméstico que afectaba a una vivienda, sujeta además a recibimientos o particiones de herencias, dando lugar a procesos de concentración parcelaria, así como de subdivisión. Fueron habituales los cambios de ocupantes por las circunstancias que en determinados momentos vivieron las ciudades –re pobladores, migraciones buscando mejor fortuna, profesiones itinerantes– y que motivaron que el alquiler fuera tan frecuente.

Así pues, es imprescindible estudiar el grupo doméstico que vive bajo un mismo techo teniendo en cuenta relaciones de parentesco, servidumbre o de esclavitud. Y aquí se generaron muchas casuísticas: miembros de ese grupo que podían vivir en otros espacios, por ejemplo, vigilando y cuidando tierras y animales; personas que no pernoctaban, pero que circulaban a determinadas horas por la casa... Se trataba de relaciones de cohabitación muy dinámicas que se generaron en un espacio doméstico. Los hijos crecían, la gente envejecía y enfermaba, y todo eso hacía que se transformase la casa, que cambiase los usos de los espacios, que se ampliasen o dividiesen estancias. Y según quien la habitase, los ajuares cambiaban y con ello el aire o la atmósfera que tuviera en su interior. En este sentido, es importante tener en cuenta que un número importante de casas del siglo XV habitadas por nazaries para el caso del reino de Granada, pasaron en pocos meses a manos de repobladores de diversos reinos cristianos.⁶ En el libro de repartimiento de la ciudad granadina de Loja, conquistada en 1486 por los cristianos, se enumeran los inmuebles y a partir de ahí se pueden ir extrayendo características como las ubicaciones del corral –generalmente a las espaldas de la casa o incluso en algún caso al lado de la puerta–, constatar la presencia importante de cuevas, o la mención frecuente de cobertizos y establos.⁷ Según algunas hipótesis parece que de media se pudieron dar algo más de dos casas nazaries a un repoblador cristiano,⁸ lo cual debió suponer al menos unos mínimos cambios en la arquitectura doméstica del siglo XV, aún no siendo un momento propicio en una ciudad recién conquistada.

Junto a estos cambios sociopolíticos del siglo XV, hay que tener en cuenta que las casas estaban

sujetas a modas y cambios de gusto, condicionados en muchas ocasiones a mostrar cierto estatus social y lujo. La ostentación era una llave para el ascenso social, toda vez que el lujo creaba una escenografía del privilegio y por ello se buscaba imitar los tejidos y las joyas así como la arquitectura; quizás despertaba envidia, pero también admiración e imitación.⁹ Aunque ya para el siglo XVI, he podido constatar cómo en las casas se cambiaron portadas e introdujeron pilares de agua como expresiones de ascenso social.¹⁰ Eso mismo se daba en el interior, no con cambios de ajuares completos ni totales, pues muchos de ellos se reutilizaban y conservaban, pero sí introduciendo nuevos textiles y objetos cerámicos de moda. Así pues, la creación de ciertos ambientes en interiores respondió tanto a las necesidades de las personas que lo habitaron y a su “idiosincrasia” cultural, como a modas y gustos y, a veces, simplemente a una cuestión de utilidad y funcionalidad de objetos que se reutilizaban generación tras generación, o bien que fueron comprados en las habituales almonedas como puntos de ventas de enseres de ocasión de segunda y tercera mano.

En definitiva, cuando estudiamos las casas, muchas veces lo hemos hecho de forma demasiado fría y centrada en aspectos formales, con largos listados de ajuares sin ubicar ni entender su valor humano. Evidentemente son necesarios esos estudios, pero no nos podemos quedar en arquitecturas desnudas desprovistas de las vivencias de sus ocupantes, vacías del sentido que los ajuares adquirían en una vivienda. Por ello, nos ponemos en el umbral de las casas del siglo XV y, partiendo de que había un grupo humano que la habitaba y vestía, nos preguntamos en este texto por un aspecto concreto como es el sentido que pudo tener el contar en su interior con objetos calificados en la época como moriscos.

2. A vueltas con el término morisco: las cosas por su nombre y el nombre de las cosas

Sobre el término morisco se ha escrito mucho en lo que respecta al grupo de personas musulmanas que fueron obligadas a convertirse al cristianismo. Si bien no siempre se usó ese término para el convertido forzosamente y la propia documentación nos ofrece cierta confusión social: cristiano nuevo de moro, morisco mudéjar.¹¹ Sin embargo, en este texto no me interesa esa acepción posterior ni ese período, sino el uso de este adjetivo para clasificar la cultura material antes de la conversión forzosa. El término morisco está documentado ya en el siglo XI como adjetivo para referirse a unos tejidos, debiéndose entender en ese contexto como “propio de moros”, aunque es evidente que habría que sistematizar

⁵ Sally Craduwrd, “Archaeology of the Medieval Family”, en *Medieval Childhood. Archaeological Approaches*, ed. M. Handley and K.A. Hemer (Oxford: Oxbow Books, 2014), 26-38. Sobre menores en la casa véase María Elena Díez Jorge, “Historias llenas de emociones: espacios y objetos de menores en las casas de moriscos y cristianos”, en *Vestir la casa. Objetos y emociones en el hogar andalusí y morisco*, ed. Dolores Serrano-Niza (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2019), 191-247; Ieva Reiklaityte, “Los otros olvidados: la infancia en al-Ándalus según los datos arqueológicos”, en *Espacios de la mujer en la Península Ibérica Medieval*, coord. Eduardo Jiménez Rayado (Madrid: Sílex, 2023), 63-92.

⁶ María Elena Díez Jorge, “Domestic Spaces During the Nasrid Period: Houses”, en *The Nasrid Kingdom of Granada between East and West (Thirteenth to Fifteenth Centuries)*, ed. Adela Fábregas (Leiden-Boston: Brill, 2021), 263-303.

⁷ *Repartimiento de Loja*, ed. Manuel Barrios Aguilera (Granada: Universidad, 1988).

⁸ Manuel Barrios Aguilera, “La población de Loja a raíz de su incorporación al Reino de Castilla según el padrón de 1491”, en *Libro de los Repartimientos de Loja*, II, ed. Carmen Trillo San José (Granada Universidad, 1999), 159-226.

⁹ Sobre el concepto del lujo véase Maria Giuseppina Muzzarelli, *Le regole del lusso. Apariencia e vita quotidiana dal Medioevo all'età moderna* (Bologna: Il Mulino, 2020), 19.

¹⁰ María Elena Díez Jorge, “Enseres de casas granadinas en el siglo XVI: vivencias y emociones”, en *De puertas para dentro. La casa en los siglos XV y XVI*, ed. María Elena Díez Jorge (Granada: Comares, 2019): 463-521.

¹¹ María Elena Díez Jorge y Dolores Serrano-Niza, “Nombrar la vida cotidiana: formas de poder a través de los enseres de casas y ropas de moriscas granadinas”, en *Prácticas femeninas en la Edad Moderna. Entre el arte y el poder*, ed. Esther Alegre Carvajal, (Madrid: Editorial de la UNED, 2024), 277-302.

y rastrear cuándo aparece el vocablo y cómo fue evolucionando.¹² Indudablemente, los acontecimientos políticos y sociales hicieron que la percepción al nombrar el término morisco fuera cambiando desde el siglo XI hasta el XVI. No obstante, a tenor de los diccionarios, parece que por lo general mantuvo ese significado de “cosa de moro”. Atendiendo al diccionario de Nebrija (1495) ‘morisco’ era una acepción para referirse a “cosa de moro”; y de ahí que ‘moruno’ lo defina como cosa morisca.¹³ En la misma línea se define en el repertorio de Pedro de Alcalá (1505).¹⁴ En el diccionario de Covarrubias (1611), la única acepción recogida es que ‘moriscos’ “son los convertidos de moros a la Fé Católica, y si ellos son Católicos gran merced les ha hecho Dios, y a nosotros también”; no recoge la idea de cosa de moro.¹⁵ Pero esa idea de “cosa de moro” no se pierde y, de hecho, en el *Diccionario de Autoridades* de 1734 se define ‘morisco’ como “lo que pertenece a los Moros”, así como los musulmanes bautizados.¹⁶

De lo que no hay duda es que el término morisco hunde sus raíces en lo “moro”, de igual modo que alemanisco en lo alemán y berberisco en Berbería, apelativos usados también en la época.¹⁷ Es esta acepción de “cosa de moro”, o relativo a lo “moro” la que me interesa y la que nos ubica en el plano de entender morisco como una manera de hacer que, según vemos, parece se define en los diccionarios con su asociación a un grupo, el de los llamados en la época “moros”. No era el único calificativo, pues en los textos cristianos del siglo XV fue frecuente, además del uso de otros como “a la francesa” y, ya en el XVI, “a la romana”, por ejemplo, para explicar elementos arquitectónicos o para referirse a un objeto.¹⁸

Realmente se requiere de un estudio profundo sobre qué suponía calificar un objeto de “morisco”. Por un lado, a qué productos y con qué técnicas,

materiales y colores se asocia dicho epíteto.¹⁹ Por otro, analizar si esos objetos calificados como moriscos se identificaban con un grupo humano y/o se convirtió, si se me permite la expresión actual, en una “marca” distintiva de ciertos modos o formas de hacer. No creo que sea del todo exacto en determinados momentos considerar que se tenía como una denominación de origen, porque parece prevaleció más la manera o modo de hacer que el lugar de procedencia. Y es que saber por qué se calificaba como morisco un objeto en el XV es algo aún confuso y pendiente de resolver. Es frecuente la denominación de textiles y piezas “labradas a la morisca”, pudiendo hacer referencia a unos determinados elementos que no siempre fueron geométricos como tradicionalmente se ha pensado, porque en ocasiones aparece el concepto de follaje morisco: “una caldera grande, de plata blanca, con su asa, el cerco labrado de vn follaje morisco”.²⁰ El término ataurique también aparece, y hemos de pensar en elementos vegetales y no solo de lazo, como se definía en el *Diccionario de Autoridades* de 1726 (“parece ser especie de labor de lazo, que es un adorno morisco”). Pero también con morisco se hacía alusión a unos colores y su combinación, tal como se aprecia, por ejemplo, en una cancióncilla del poeta Antón Montoro del siglo XV, que le dice a un escudero con ropa de muchos colores: “Dezid, amigo, ¿soys flor o obra morisca d'esparto? [...]”²¹

En el siglo XVI nos podríamos preguntar si se asociaban algunos objetos con los moriscos como grupo social de cristianos nuevos, pero en el siglo XV esa conversión forzosa no se había producido y a lo más cabe preguntarse si con esa denominación se percibía alguna raíz cultural con lo andalusí, o como “cosa de moros” o de “tiempos de moros”, por hacer uso de expresiones de la época. En este sentido, es importante señalar que la visión aportada en este texto es desde la percepción de los reinos cristianos, pues se recogen calificativos y nombres que aparecen con la denominación morisco en la documentación cristiana y escrita por lo general en castellano, aunque también se usa en Aragón y Valencia, entre otros territorios. Pero esa aceptación y uso de nombrar las cosas con el apelativo de morisco no se recoge solo por parte de cristianos de los diferentes reinos peninsulares, pues también está presente en documentos de mudéjares escritos en castellano, así como en los textos de viajeros. Basta recordar las conocidas apreciaciones sobre Enrique IV que

¹² Luis F. Bernabé Pons y María Jesús Rubiera Mata, “La lengua de mudéjares y moriscos. Estado de la cuestión”, en *VII Simposio Internacional de Mudejarismo* (Teruel: Instituto de Estudios Turolenses-Centro de Estudios Mudéjares, 1999): 599-632.

¹³ Antonio de Nebrija, *Vocabulario español-latino* (Salamanca: Impresor de la Gramática castellana, 1495). Disponible en *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE)* [<https://apps2.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtll>, consulta hecha el 20 de octubre de 2025].

¹⁴ Fray Pedro de Alcalá, *Vocabulista arávigo en letra castellana. Arte para ligeramente saber la lengua arábiga* (Granada: Juan Varela, 1505). Disponible en *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE)* [<https://apps2.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtll>, consulta hecha el 20 de octubre de 2025].

¹⁵ Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española* (Madrid: Luis Sánchez, 1611). Disponible a través de *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE)* [<https://apps2.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtll>, consulta hecha el 20 de octubre de 2025].

¹⁶ *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces* [más conocido como *Diccionario de Autoridades*] (Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro, impresor de la Real Academia Española, tomo IV, 1734) [<https://apps2.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtll>, consulta hecha el 20 de octubre de 2025].

¹⁷ Ana Isabel Carrasco Manchado, *De la convivencia a la exclusión. Imágenes legislativas de mudéjares y moriscos. Siglos XIII-XVII* (Madrid: Sílex, 2012), 64-74.

¹⁸ María Elena Díez Jorge, “Algunas percepciones cristianas de la alteridad artística en el medioevo peninsular”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, n.º 30 (1999): 29-47.

¹⁹ En el caso de la indumentaria de las moriscas del XVI, hemos podido constatar que parte de su ropa podía tener una tipología similar a la castellana, pero lo que variaba más claramente era una decoración específica en la que la disposición cromática tuvo relevancia. María Elena Díez Jorge y Francisco J. Moreno Díaz del Campo, “El color en la ropa de las moriscas”, en *Un mar de objetos, un mar de personas. El Mediterráneo en las edades media y moderna*, eds. Borja Franco Llopis y Francisco Moreno Díaz del Campo (Granada, Editorial Universidad de Granada, 2024): 185-228, véase específicamente p. 200.

²⁰ *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, edición de Antonio de la Torre y E. A. de la Torre (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1955). Referencia del 20 de noviembre de 1490 (vol. I, 1477-1491, 349).

²¹ Antón de Montoro, *Cancionero*, edición a cargo de Marcella Ciceri y Julio Rodríguez Puértolas (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1990): 327.

diera Gabriel Teztel en el viaje del barón Rosminthal por España en 1466 acerca de que el rey les dio audiencia sentado en tierra sobre tapices a la usanza morisca y que come, bebe, se viste y ora a la usanza morisca. O ya cercanos a la conquista, cabe recordar las descripciones del viajero alemán Jerónimo Münzer sobre el conde de Tendilla y cómo le hizo sentar sobre alfombras de seda.²² Pocos años después de la conquista de Granada, los viajeros utilizaron el término morisco para referirse a una forma de hacer y de vestir. Es el caso de Antoine de Lalaing, quien acompañó a Felipe el Hermoso en uno de sus viajes por España, permaneciendo en Granada en septiembre de 1502; el viajero destacó las sedas trabajadas a la morisca ("draps de soye ouvrés à la morisque") e iglesias a la manera morisca ("églises à la fachon morisque").²³

Es evidente que el mundo necesitaba ser clasificado y las cosas eran etiquetadas (morisca, turquesca, cristiana, castellana, francesa). No obstante lo dicho, no hay que pensar en una alteridad extraña. Y vuelvo a insistir en la idea de que denominar o considerar un objeto como morisco, no siempre implicaba que se relacionara con la comunidad islámica o bien con la morisca. Habría veces que sí, claro está, y quizás en una buena parte de ocasiones se identificó con los musulmanes andaluces, pero en otras era simplemente un modo de hacer propio del momento y ligado en ciertos casos al lujo y riqueza.²⁴

Este último aspecto que se dio en el siglo XV de asociar ciertas cosas denominadas moriscas con el lujo rompe con el tópico simplista de considerar lo morisco solo como pobre y humilde. Ni los mudéjares, y luego moriscos, eran todos campesinos pobres, ni lo morisco era todo asociado con lo sencillo y más tosco, como a veces se ha querido etiquetar en historiografías actuales, calificando, por ejemplo, la cerámica morisca como sencilla y humilde.²⁵ Y este es otro de los retos museográficos aún no resuelto a la hora de clasificar objetos en los que colisionan en ocasiones los términos de mudéjar y morisco, optándose en muchas ocasiones por emplear el de morisco para piezas del siglo XVI. Hay múltiples ejemplos, pero valga un caso en el Museo Casa de los Tiros (Granada) cuya cronología y clasificación es "arcón morisco" en la cartela actual expuesta en el museo, se supone basándose en los motivos geométricos en latón que dibujan estrellas de ocho puntas en la

tapa, además de un friso de almenillas lobuladas que rodean tres paños de la caja; sin embargo, en la ficha de inventario se califica como obra mudéjar.²⁶ ¿Mudéjar o morisca? ¿Morisca o mudéjar? Hay una probabilidad cierta de que piezas que hoy en día se clasifican en los diferentes museos del mundo como mudéjares, en realidad en el siglo XV recibieran el calificativo de morisco.



Fig. 1. "Arcón morisco" según cartela expuesta en el museo, siglo XVI © Museo Casa de los Tiros, Granada

En los estudios actuales ha dominado la tendencia a separar por un lado el uso de objetos moriscos por parte de nobles, en general analizados bajo el velo de una actitud frívola y caprichosa, e incluso para algunos como algo exótico, y, por otro, su uso en clases más comunes, este último aspecto menos estudiado. Es evidente que la sociedad se regía por clases sociales y que los objetos adquirían connotaciones diferentes según quien los usara. Pero también hemos de pensar que había objetos que simplemente eran apreciados o formaban parte del hacer del lugar y esto era así para nobles y campesinos, para reyes y artesanos. Esta variable se ha tenido menos en cuenta, de ahí la relevancia de poner en común objetos moriscos de unas clases y otras.

3. Casas moriscas y casas de moriscos

Y haciendo uso de la metáfora constructiva, podemos decir que ya hemos puesto los pilares de este texto: la casa y el término morisco. Y con estos cimientos se puede empezar a levantar este hogar que se puede clasificar desde diversas perspectivas. Por un lado, la diferenciación entre casa urbana y rural, ya que en ocasiones se han entendido como tipologías opuestas, cuando en realidad la frontera entre ciudad y campo, entre lo rural y lo urbano, no es siempre tan clara, no solo por la complejidad de las relaciones sociales y los múltiples trasvases, sino inclusive morfológicamente ya que hay multitud de enclaves semiurbanos y una diversidad de categorías de poblamiento que las propias fuentes no llegan a definir explicitamente.²⁷ Otra opción empleada

²² Los textos de diversos viajeros en José García Mercadal, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Tomo I (Desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI) (Madrid: Aguilar, 1952).

²³ Lalaing 1502, capítulo XXVII. Antoine Lalaing, *Relation du premier voyage de Philippe le Beau en Espagne*, texto del viajero publicado en Jesús Luque Moreno, *Granada en el siglo XVI. Testimonios de la época* (Granada: Editorial de la Universidad de Granada, 2013).

²⁴ La búsqueda de ostentación, moda y gusto es evidente en linajes de alcurnia. Véase al respecto el ejemplo estudiado en Ana Aranda Bernal, "La huella morisca en la indumentaria y enseres de la casa noble sevillana. Siglos XV y XVI", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, n.º 49 (2018): 127-142.

²⁵ Véase María Elena Díez Jorge, "Between the Islamic and the Christian: perceptions of architectural ceramics in 16th-century houses and palaces", en *Objects at the Crosroads: Material Mobilities across Premodern Iberia and North Africa*, eds. Borja Franco Llopis and Catherine Infante (Toronto: University of Toronto Press): en prensa.

²⁶ Ficha inventario arcón del siglo XVI [consultada 25 de noviembre de 2025]. Referencia inventario CE00858.

²⁷ María Elena Díez Jorge, "Casas en Granada en el siglo XVI: debates acerca del concepto mudéjar y morisco", en *Casa y espacio doméstico en España y América (siglos XVI-XIX)*,

para clasificar la vivienda es la cronológica, sobre todo atendiendo a su estructura principal, porque las casas por lo general tienen un amplio espectro diacrónico al ser utilizadas y adaptadas a lo largo de los siglos; en este caso suele dominar el análisis morfológico de la casa (con patio o sin él, número de plantas y de crujías...).

A la división cronológica suele aplicarse también la estilística, por lo que no es extraño que al escribir sobre la vivienda del siglo XV aparezcan en nuestra historiografía los términos de palacios y casas góticas, aunque cada vez se utilicen menos y se empleen más bien períodos históricos, a saber, palacios y casas bajomedievales, por ejemplo. O bien el concepto de casas atendiendo a su principal función, como "casas tiendas". Sigue estando presente el estudio por medio de categorías sociales, como pueden ser los numerosos trabajos de las casas y palacios de nobles, o menos frecuentes las de clases más comunes, como los artesanos.²⁸

Estas clasificaciones nos ayudan a organizar el conocimiento, pero lo cierto es que la realidad suele ser más compleja. Si bien es cierto que puede haber elementos comunes en las viviendas del siglo XV, también es evidente que existieron diferencias, tanto por cuestiones geográficas –clima, materiales– como por la diversidad de modelos de vida y culturales, a lo que se suman las especificidades motivadas por el contexto rural, semirural, urbano y las grandes diferencias entre las clases sociales. Todo está imbricado de tal modo que al final la casa se convierte en una enmarañada red de relaciones sociales, de género y culturales que hace que a veces sea difícil encajar una vivienda en un solo tipo de clasificación. A todo ello hemos de unir que en la casa se vive y, por ello, tiene transformaciones, y a veces en pocos años. Y no es difícil encontrar en ellas elementos estilísticos de diferentes épocas, como que tuviera patio en un momento dado, pero que después se reconvirtiera y desapareciera o, por el contrario, que se unieran varias casas apareciendo un "nuevo" inmueble con varios patios.

¿Qué encontramos en los documentos de la época? Pues denominaciones en torno a su función, como por ejemplo las "casas tienda", pero muy poco que haga referencia a una denominación cultural de la casa (casa judía, casa cristiana). No obstante, sí que he podido encontrar alguna referencia, como el uso de "casa morisca" que aparece tras la conquista de Jerez en el repartimiento de 1266, aunque las fechas varían según diferentes autores. Al analizar este repartimiento descubrimos el término de "casa morisca" en dieciocho partidas, aunque mucho más frecuente es el de casa pequeña que aparece en más de un centenar de ocasiones.²⁹ En algunos casos

acompaña claramente a casa: "tres pares de casas moriscas e con otros cinco parejuelos moriscos" (partida 353); "en linde un par bono e cinco otros moriscos e un corral grande que fue casa morisca" (partida 1077). En otros aparece acompañando a pares o parejuelos, que hemos de interpretar como casas que fueron integradas y/o derribadas, aunque son términos que también hacían referencia a maderos o escuadrías de los edificios: "en de la otra parte de la calle otras casas en a un par de casas grande e bono e otro par de casas en que ovo tres pares moriscos" (partida 85); "enfrente un par de casas grande e bueno e un almasén de aseyte que se tiene en él un par mediano e quatro pequeños e dos corrales grandes en que ovo más de dose pares moriscos..." (partida 943). En definitiva, las casas moriscas deben hacer referencia a las que los musulmanes tenían antes de la conquista cristiana. Nos aporta la característica de que eran pequeñas, y a tenor de los datos así eran en un importante porcentaje.

Qué diferente es esta acepción de morisca con casas pequeñas de musulmanes, y es de presuponer que sencillas, al sentido que adquiere en el siglo XIV en una fuente literaria como *El libro del caballero Zifar*, en la que se describe "una alcoba muy alta a bóveda, e la bóveda era toda labrada de obra morisca de uns [sic] piedras çafires muy finos", adquiriendo el adjetivo "morisca" el matiz de admiración y belleza.³⁰ Esta última referencia confirma que había una percepción en parte de la sociedad de una arquitectura con unas formas y resultados concretos que implicó su denominación de "obra morisca". Para unos era sinónimo de belleza y finura, para otros de algo desordenado, como se exemplifica con los comentarios de Francisco Eximenis, teólogo, quien criticó con vehemencia las irregularidades del callejero de la ciudad de Valencia en 1484 ya que la veía demasiado morisca ("quasi morisca") y por ello había que adecuarla para que tuviera maneras más cristianas.³¹

Así pues, en la época medieval hay casas que se denominaban moriscas (como en el caso de Jerez) aunque parece que no fue lo habitual. Y hay casas de moriscos, pero más bien en el siglo XVI, cuando el grupo social era identificable con los convertidos forzadamente. Este aspecto nuevamente se enmaraña con denominaciones de época más contemporánea. Han sido muchos los que en la historiografía sobre el tema han empleado el término de casas moriscas: desde Manuel Gómez Moreno, quien a finales del XIX, hiciera alusión a estas viviendas como aquellas

eds. Margarita Birriel Salcedo y Francisco García González (Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 2022): 73-105.

²⁸ Véase como ejemplo la tesis de Antonio Belenguer González, *La vivienda del artesano. Arquitectura, mercado inmobiliario y cultura material en la Valencia bajomedieval*, defendida en noviembre de 2025 en la Universitat de València. En dicha tesis se abarca el estudio de las tipologías de casas de artesanos y sus ajuaires desde finales del siglo XIV hasta la primera mitad del siglo XV; se especifican algunas características de las viviendas de este grupo social.

²⁹ *Repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición*, edición de Manuel González Jiménez y Antonio González Gó-

mez (Cádiz: Diputación Provincial, 1980). La denominación de "casas moriscas" en las partidas 85, 353, 419, 766, 905, 943, 101, 1029, 1077, 1396, 1445, 1512, 1543, 1583, 1585, 1594, 1695, 1730. Cfr. Díez Jorge, "Domestic Spaces During the Nasrid Period: Houses". Manuel González Jiménez, quien estudia en profundidad el caso de Jerez, interpreta que los partidores llaman casas moriscas a las pequeñas, cfr. Manuel González Jiménez, "Repartimientos andaluces del siglo XIII. Perspectiva de conjunto y problemas", en *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales. Anuario de Estudios Medievales*, n.º 25 (1990): 95-117.

³⁰ La datación más aceptada para esta obra es la primera mitad de siglo XIV. *Libro del caballero Zifar*, edición a cargo de Joaquín González Muela (Madrid: Castalia, 1982), 427.

³¹ Miguel Falomir Faus, "El proceso de cristianización urbana de la ciudad de Valencia durante el siglo XV", *Archivo Español de Arte*, 64, n.º 254 (1991): 127-140.

construidas a poco de la conquista de al-Andalus,³² hasta la actualidad. Y aquí nos encontramos con la disyuntiva de si hubo una tipología clara de “casa morisca” o lo que hubo fueron casas de moriscos. Para plantear alguna reflexión sobre el tema voy a partir de un símil con la indumentaria de la época, pues sabemos que no era lo mismo “vestir a la morisca”³³ que una morisca vestida con sus hábitos.³⁴ Quizás este aspecto poliédrico de la indumentaria morisca nos ayude a ver que también hubo casas “vestidas a la morisca” y “casas de moriscos” y que fueron situaciones muy diversas. Como paso a describir en las siguientes páginas, hubo casas que se vistieron a la morisca sin ser sus ocupantes y mecenas moriscos, mientras que en otras vivieron mudéjares y moriscos con algunos objetos moriscos.

4. Cartografía de objetos nombrados con el apelativo de morisco en las casas del siglo XV

La arquitectura era fundamental para crear una cierta atmósfera, no solo por la distribución de los espacios, sino por los revestimientos arquitectónicos que contribuían a generar ese ambiente buscado por medio de pavimentos, cerámica arquitectónica en las paredes, yeserías y decoración de los techumbres... En la historiografía contemporánea se ha usado el concepto mudéjar para definir un modo de hacer, aunque en la época no se empleaba ese término para la arquitectura, tampoco gótico para la manera francesa, ni renacimiento para la romana. No obstante, arquitecturas que hoy nos parecen similares, entonces no lo eran, ni por detalles de sus formas, ni por el emisor y receptor de los mensajes estéticos.³⁵

Es cierto que la fábrica de una casa del siglo XV en territorio bajo poder cristiano pudo tener un pasado andalusí, castellano o ser de nueva planta y con elementos de una y otra procedencia. Ese inmueble pudo ser ocupado por personas de diversa procedencia que la recibieron en un repartimiento, o bien la compraron; en ocasiones hicieron adaptaciones arquitectónicas, aunque no siempre fue fácil poder hacerlas para determinados sectores de la población. Así que, aunque se constaten cambios arquitectónicos, como en los zaguanes, a veces su arquitectura no respondía de forma inmediata a las necesidades de sus ocupantes. Sin embargo, los objetos cubrían de una manera directa y “asequible” las necesidades cotidianas de sus ocupantes. A pesar

de que hubo muchas transferencias culturales en los objetos cotidianos, algunos de ellos permiten develar ciertas preferencias. De ello dan buena muestra los documentos notariales. A través de la documentación podemos rastrear enseres que tienen el apelativo de morisco en el siglo XV, obviando otros sobre los que podemos elucubrar su raigambre andalusí, pero que no se nombran como tal, caso de las sillas a la gineta que en la mayoría de las ocasiones no se califican como moriscas.

Era relativamente común encontrar entre los bienes de nobles una diversidad de piezas de indumentaria, de espadas y otras armas, así como de textiles del hogar calificados como moriscos y que formaban parte del interior doméstico. Es el caso de María de Mendoza, condesa de los Molares, esposa del tercer adelantado mayor de Andalucía, Per Afán de Ribera II, que cuenta con un interesante inventario hecho en 1493 lleno de objetos de primera necesidad, pero otros tantos que muestran una vida ostentosa y de magnificencia.³⁶ Entre los objetos se mencionan algunos con el apelativo de morisco. Por supuesto indumentaria, entre la que destaca una camisa morisca apreciada en la nada desdeñable cantidad de dos mil quinientos maravedíes, además de una toca o “almayzar morisco de seda blanca y azul, con las orillas coloradas de cuatro varas en luengo y media en ancho, casi nuevo”, apreciado en setecientos maravedíes. Entre los textiles de casa se inventaría “un paño de pared de figuras, grande, morisco labrado de brocado y seda, forrado en lienzo azul, de doce varas en luengo y tres en ancho”, tasado en cincuenta mil maravedíes; “una alfombra de pies morisca de colores, de hasta dos varas y media”, tasada en diez reales, a saber trescientos cuarenta maravedíes.³⁷ Además se mencionan hasta tres altares: “un altaque chiquito morisco y un rayo de hierro” en treinta y un maravedíes y “dos altares de palma, moriscos, nuevos” por doscientos diecisiete maravedíes. Además “una arqueta ferreteada morisca” en trescientos cuarenta maravedíes. Estos elementos se mezclan con otros que se pudieran reconocer por su color o material, pero de los que no se indica su procedencia ni manera. Lo morisco es como si fuera un marchamo de calidad, le da en este contexto un plus de prestigio a la pieza, como cuando se señala en este mismo inventario varios retablos de Flandes o una bolsa de Toledo. Esas marcas de procedencia

³² Manuel Gómez-Moreno González, *Guía de Granada* (Granada: Universidad de Granada, 1994, edición facsímil de 1892). Para el autor eran habitadas por lo general por familias moriscas y en ellas se mezclaban elementos de la tradición islámica con la cristiana.

³³ Javier Irigoyen García, *Moros vestidos como moros”: Indumentaria, distinción social y etnicidad en la España de los siglos XVI y XVII* (Barcelona: Edicions Bellaterra, 2019). El sentido de vestir a la morisca fue una moda usada, por ejemplo, por los hombres en los juegos de cañas.

³⁴ Díez Jorge y Serrano-Niza, “Nombrar la vida cotidiana: formas de poder a través de los enseres de casas y ropas de moriscas granadinas”.

³⁵ Aunque para el siglo XIV, véase el sugerente trabajo sobre las diferencias estilísticas en el uso de la arquitectura mudéjar entre reyes castellanos del mismo arco cronológico: Pablo Gumiell Campos, “Diferencias estilísticas, proyectuales e ideológicas entre la arquitectura de Pedro I y Enrique II de Castilla”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, n.º 52 (2021): 169-185.

³⁶ Un estudio sobre dicho inventario en Alfonso Franco Silva, “El Patrimonio de doña María de Mendoza, condesa de los Molares”, en *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques* (Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2006, I volumen), 105-122. Para los datos de este inventario se ha manejado la base de datos *Glocasem* del proyecto referenciado en la primera nota (Imacapa), en la que se ha introducido el inventario de María de Mendoza transcrita por la profesora Ana Aranda Bernal (*Relación de los bienes de María de Mendoza, condesa de Los Molares*, Archivo Ducal de Medina Celi, Sección Alcalá, leg. 1205, doc. 347-385, año 1493).

³⁷ El real de plata equivalía por entonces a treinta y cuatro maravedíes.

³⁸ Según el *Diccionario de Autoridades* el altaque era “Cestillo, ó canastillo que se hace de mimbre, o pajás de hechúra de azafáte, y algo mas altos sus bordes, que sirve para llevar algunas cosas de poco peso de una parte à otra, ó para guardarlas y tenerlas à mano. Solo tiene uso en Andalucía esta voz, porque comúnmente en las demás partes de España se dice Tabáque”.

permiten identificarlo (aspecto importante a la hora de hacer un inventario y de ahí que se describa con alguna característica principal) y tasarlo y apreciarlo de manera adecuada económicamente.

Los objetos moriscos no generaron ningún problema para un uso religioso cristiano. Beatriz Portocarrero, madre del ya citado Per Afán de Ribera II, tiene tejidos calificados de moriscos entre sus bienes inventariados en 1458 en la capilla de su palacio (alba, estola, manípulo, frontales de altar).³⁹ Aquí no hay nada de exótico, nada de trofeo sobre el infiel, y sobre todo, nada de alteridad religiosa. El credo, la otredad religiosa, no es la raíz de la denominación de estos objetos a la morisca. Aquí prima el lujo y riqueza de unos paños moriscos, de modo que se estaba ofreciendo lo mejor de la época para la dignidad y demostración de esa piedad religiosa.

Estos datos para la nobleza en documentos notariales se pueden contrastar con textos como las crónicas, que narran hechos históricos, aunque con pinceladas literarias. Frente al dato más frío y preciso de un documento de inventario notarial, pero a veces descontextualizado, las crónicas nos permiten recuperar la expresión de los valores más sociológicos, aunque siempre tomados con cautela. Podemos recuperar la escenografía: el empleo de determinados objetos en ciertas celebraciones mostrándonos su importancia, o el gusto y aprecio por una manera estilística de hacerlos.

No es difícil encontrar en las crónicas del siglo XV objetos bajo la calificación de morisco. En la del condestable Miguel Lucas de Iranzo, redactada en los años sesenta del siglo XV, aparece dicho término asociado principalmente con las vestimentas.⁴⁰ En multitud de ocasiones se recoge el gusto del condestable y sus allegados por la apreciada vestimenta morisca. Sin embargo, para la decoración de los interiores de su palacio llevada a cabo por el repostero, así como para los palcos de las calles, se preferían los paños y alfombras "franceses".⁴¹ Los paños franceses en este caso son muestra de modernidad y actualidad, de distinción y riqueza, de hermosura, de ahí la reiteración de los calificativos de las descripciones en cada una de las celebraciones con el uso de estos paños: gentiles, nuevos paños, buenos paños... Igual que en el caso de la crónica del condestable Miguel Lucas de Iranzo, también en la

del marqués de Cádiz, cuando se aderezan las estancias y tiendas para los encuentros con los Reyes Católicos, se hace uso de paños franceses y de ras, pero nada de moriscos.⁴²

En el caso de la crónica del condestable lo morisco queda sobre todo circunscrito, al menos en dicho texto, a las vestimentas moriscas, usadas en los juegos de cañas a los que era tan asiduo, aunque no exclusivamente:

El jueves siguiente, el dicho señor condestable se levantó e salió a misa, un sayo de cabalgar vestido, de muy fino paño amarillo sobre un jubón carmesí y una capa azul con un capirote morado de grana: tocado todo morisco e bien hecho; y una cadena de oro con muchas vueltas echada al pescueço; calçado de borzeguís; con una muy rica espada de la gineta guardida de oro, echada al cuello. Y así cavalgó en un muy polido caballo tunecí: la silla, estriberas y cabeçadas del qual, con las espuelas moriscas que los moços de espuelas le calçaron, bien respondía a la excelencia de su magnífico estado.⁴³

No solo se vestía a la morisca para el momento preciso del juego de cañas, sino que ese día salió así engalanado para ir a misa; volvió a su palacio donde estuvo con su esposa, madre y hermana comiendo y danzando; al finalizar la jornada, se produjo el mencionado juego. No es la única descripción, pues se narran otras ocasiones donde quedan claramente descritos esos hábitos a la morisca de los caballeros principales de la ciudad con su caballos con buenos jaeces y simulando venir con el rey de Marruecos; y es que el condestable instauró este entretenimiento cada domingo con el fin de ejercitarse y para ello proveyó de camisas moriscas e tocas "tunecís", gentiles almaizares, capirotes moriscos, borceguíes marruecos y adargas.⁴⁴ Mucha ropa considerada morisca y otros objetos igualmente así calificados como adargas, ginetas y estribos... Pero cuando se lee la crónica, y puesto que el interior de la casa se viste de paños franceses, pareciera que esta indumentaria era más un disfraz que una manera asumida de vestirse y de vestir el hogar. No deja de haber elementos de disfraz cuando habla de barbas postizas

³⁹ Aranda Bernal, "La huella morisca en la indumentaria y enseñes de la casa noble sevillana. Siglos XV y XVI", 133.

⁴⁰ Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, muy digno condestable de Castilla, edición y estudio a cargo de Juan Cuevas Mata, Juan del Arco Moya y José del Arco Moya (Jaén: Universidad de Jaén-Ayuntamiento de Jaén, 2001).

⁴¹ Los paños son descritos en situaciones de celebraciones y banquetes que se narran desde 1458 a 1471: p. 19 (ricos paños franceses y paramentos para las salas y cámaras del alcázar de Escalona), p. 44 (sala muy bien arreada de nuevos e finos paños franceses), p. 48 (plaza del arrabal en Jaén con buenos paños franceses y el cadalso con toldos de paños de ras muy nuevos), página 86 (sala en su posada de Jaén muy bien guarneida de gentiles paños franceses), p. 129 (su repostero de estrados aderezaba muy bien todas las salas de su posada e palacio, arreándolas de gentiles paños franceses), p. 137 (el repostero de estrado ponía en su palacio un paño francés de espaldas donde el señor comía), p. 142 (el repostero de estrado colgaba paños franceses por donde debía pasar el Corpus Christi), p. 356 (sala en el palacio con muy gentiles paños franceses).

⁴² Me refiero a Rodrigo Ponce de León, séptimo señor de Marchena, tercer conde de Arcos de la Frontera, segundo marqués y primer duque de Cádiz. Se conserva un único manuscrito probablemente escrito entre 1492-1499 y conservado en la Biblioteca Nacional: *Historia de los Hechos del marqués de Cádiz*, edición, estudio e índices de Juan Luis Carriazo Rubio (Granada: Universidad, 2003). Referencia en capítulo XLIII "Cómo el rey e la reyna fueron a ver al marqués de Cádiz e a sus estanças": "E luego mando el marqués, en el estanca más alta de Gibralfaro, aderezar de ricos pannos franceses e doseles e brocados do el rey e la reyna estouiesen, e la ynfanta donna Ysabel e el cardenal e las damas e todos los grandes que con Su Alteza fuesen. E mando fazer vn camino por la ladera del cerro, fecho a vueltas, por donde la reyna pudiese sobr cabalgando; porque fasta entonces apenas podían sobr a pie. E mando así mesmo aderezar sus tiendas de pannos de brocado e de panno de ras, para que allí sus Altezas reposasen e recibiesen colacion" (276-277).

⁴³ Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, año 1461, 46.

⁴⁴ Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, año de 1463, 85. Otros juegos de cañas en 99-100 y 116-117.

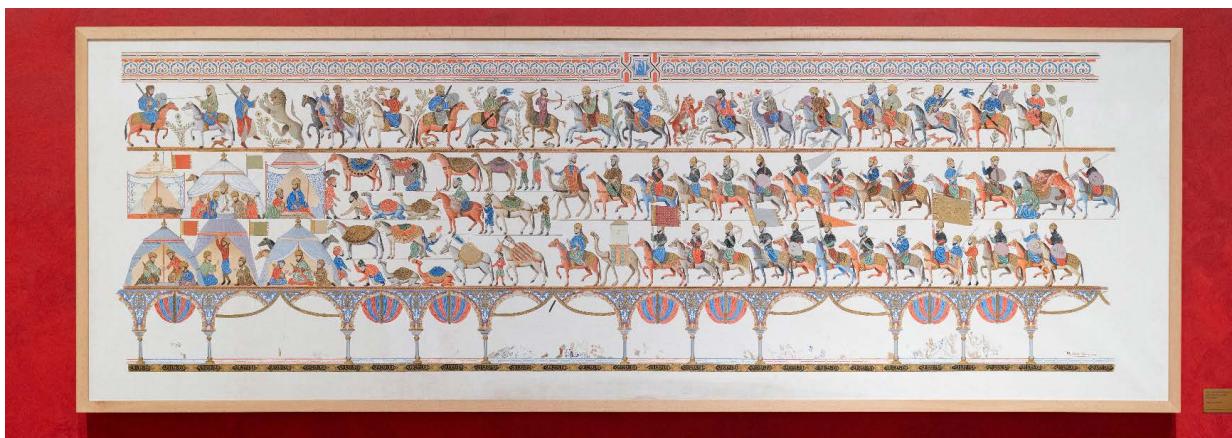


Fig. 2. Recreación de Manuel López Vázquez hecha hacia 1980 de las pinturas nazaries del siglo XIV del Partal en la Alhambra. Aunque con ciertas dosis interpretativas de las pinturas originales, hoy en mal estado de conservación, estas de López Vázquez muestran la riqueza de armas y jaezes de los caballeros musulmanes y que tan apreciados fueron por los nobles cristianos © Patronato de la Alhambra y Generalife. Foto: Lucía Rivas

en varias ocasiones para los caballeros que hacen de musulmanes, o cuando se describen cañas muy gruesas con “unos corchos plateados que verdaderamente parecían lanças”.⁴⁵ Pero, por otro lado, el reconocimiento por parte del relator en el fragmento transcritto anteriormente de que tal como iba vestido a la morisca era muestra de la excelencia de su clase, nos hace ver la consideración de ello como algo muy positivo.

Algunos de esos objetos son apreciados en el momento del botín y no extraña encontrar que además de caballos recogen capuces, lanzas y adargas tras la batalla cierta, no ficticia, con los musulmanes.⁴⁶ De hecho se documentan en las casas de nobles XV espadas moriscas.⁴⁷

Este aprecio por las armas moriscas lo encontramos en otras crónicas, como la *Historia de los Hechos del Marqués de Cádiz*. Se admirán, por ejemplo, los suntuosos jaezes que llevan los musulmanes.⁴⁸ En el capítulo XL, en el real de la Peña de los Enamorados, siguiendo la vía de Vélez Málaga,

los caballeros cristianos recogen los despojos de una batalla contra los musulmanes: “así de cuaulllos como de armas e ricos jaezes que valían grand cantidad”; de hecho, el marqués, después de esa victoria en la batalla, tuvo un encuentro con el rey Fernando de Aragón en el real y “le presentó treynta cuaulllos con sus jaezes muy ricos”.⁴⁹

Las armas no solo eran un objeto para el combate, sino que expuestas en la indumentaria y en la casa se convertían en un símbolo de poder y de estatus social. Llevar una espada morisca no solo era un distintivo de trofeo, de haber vencido al enemigo, político, sino que además, su adorno y riqueza eran señas de magnificencia y poder.

Evidentemente, similar excelencia y ostentación podía ser llevar la camisa morisca de dos mil quinientos maravedíes que se anota en el inventario de María de Mendoza, condesa de los Molares, en 1493. En el mismo año consta en las cuentas de la reina Isabel I de Castilla el pago por un jubón de chame-lote blanco morisco para el príncipe.⁵⁰ Como vemos, era habitual entre la realeza y nobleza tener prendas calificadas de moriscas y no solo para los juegos de cañas. Pero no solo estas prendas “moriscas” las poseían reyes y nobles cristianos. En el mismo año de 1493 se documentan varios ajuares de mudéjares granadinos de Baza. No se trata de nobleza mudéjar, sino de gente común. La mayoría de objetos evidentemente hunden sus raíces en el hacer andalusí (almadraque, fustul, almaizar...), pero ahora me interesa destacar qué objetos llevan el calificativo de morisco.⁵¹ Del total de las cuatro casas inventariadas de mudéjares, en una no se califica nada de morisco

⁴⁵ Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, 161.

⁴⁶ Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, 377.

⁴⁷ Per Afán de Ribera tenía en su inventario de 1454 tres espadas y una silla riquísima, probablemente de factura granadina. Ese aprecio se constata que continuó posteriormente, pues se sabe que herederos de su linaje encargaron a moriscos espadas moriscas a lo largo del XVI, además de sillas ginetas. Se describen las espadas moriscas de oro y de plata, con decoraciones de esmaltes y atauriques, cfr. Aranda Bernal, “La huella morisca en la indumentaria y enseres de la casa noble sevillana”, 136.

⁴⁸ Historia de los Hechos del marqués de Cádiz, capítulo XLII: el alcalde de la Villa de Comares (alcalde Jabís) fue a dar con el marqués con “veinte caballeros moros muy aderezados e bien ajaezados” (272). Leyendo estas notas no extraña que luego gustaran tanto los juegos de cañas y las vestimentas a la morisca. Capítulo XLVIII: “Y sabiendo el rey Chiquito, Muley Baudili, sobrino del rey Mulehaçen [se refiere al Zagal, pues Muley Hacén había muerto en 1485], que el marqués estaba en Loxa le escribió al marqués [...] Y enbióle vn cuaullo blanco muy escogido, muy ricamente ajaezado, e vna daraga d'anta, e vna espada morisca muy ricamente guarnida de oro” (286); el marqués muy agradecido le envió a un “moro” cautivo, en concreto el hermano de la mujer del rey Chiquito, en lo que parece ser más bien un diplomático rescate.

⁴⁹ Historia de los Hechos del marqués de Cádiz, 266.

⁵⁰ Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de la Isabel la Católica, 14 de enero de 1493 (vol. II, 1492-1504, 57). No era la única pieza y se documentan en estas cuentas más jubones, sayos y sayones, capas de paño y casullas de damasco, todo morisco.

⁵¹ Juan Martínez Ruiz, “Ropas y ajuar de mudéjares granadinos (1493)”, *Revista de Dialectología y tradiciones populares*, n.º 38 (1983): 119-134. El documento es del Archivo General de Simancas, Guerra y Marina, Leg. 1315, 56. Un estudio sobre dicho documento y bienes en este mismo dossier de la revista *De Medio Aevo* por Dolores Serrano-Niza, “La casa de Fatan y lo que hay en ella. Aproximación al mobiliario textil y la indumentaria de mudéjares”.

(casa de Hayet), mientras que en las otras tres reciben ese apelativo algunas de las camisas: en casa de Abullhayar, una camisa de mujer en cinco reales y otra vieja en real y medio; en la casa de Fatan, hija de Ynça Barvaja, dos camisas de mujer en diez reales; y en la casa de Zahara, viuda, mujer de Raho, otra de mujer en cuatro reales y tres pequeñas en cinco reales. Así pues, no todos los objetos de estos hogares son calificados a juicio del escribiente de moriscos, solo estas camisas. Y no porque sean las piezas más caras, ya que hay otras no catalogadas de moriscas que alcanzan hasta los veinticinco reales (ochocientos cincuenta maravedíes), u otro tipo de tejidos como un par de colchas en ochenta reales (dos mil setecientos veinte maravedíes). No tiene tanto que ver con el propietario o con el precio, sino con un resultado o modo de hacer que era claramente identificable en la época. En estos hogares de mudéjares no nobles, quizás no se alcanzaba el precio de dos mil quinientos maravedíes de la camisa de la condesa de Molares, pero el hecho de que en casa de Abulhayar hubiera una camisa a ochocientos cincuenta maravedíes, o en la de Fatán unas colchas de seda a dos mil setecientos veinte maravedíes, sí que era un lujo y un valor para estos mudéjares.

Los objetos moriscos del siglo XV los encontramos en los diferentes reinos, aunque las percepciones debieron tener matices más o menos importantes según los territorios, pues no podía ser lo mismo la consideración de un objeto morisco en la Valencia del siglo XV, conquistada en 1238, que en la Granada de 1492. ¿O sí? Quizás hubiera algunos aspectos comunes, al igual que cuando se calificaban paños franceses, por ejemplo.

Un objeto habitual con el calificativo de morisco en el siglo XV fue el colchón y la tela que lo protegía. En los inventarios de cristianos en Valencia parece que fue el enser más frecuente con esa denominación.⁵² Igualmente los colchones moriscos en Castellón fueron frecuentes en clases de comerciantes y artesanos mudéjares⁵³ y también aparecen en la documentación aragonesa del siglo XV.⁵⁴

Pero además de indumentaria y de colchones, los objetos moriscos en el XV abarcan todo tipo de enseres. Por supuesto textiles para la casa, pero también cajas, mesitas, arquetas... Queda mucho por avanzar en cada tipología. ¿Qué se puede entender por cuero morisco? ¿por qué se denominaba morisco y qué

⁵² Además de *morisch* también aparece *sarranesch* y a partir de la segunda mitad del siglo XV *turquesch*, los tres en un porcentaje alto en el caso de hogares cristianos que se cifra en torno al 16-20%, cfr. Juan Vicente García Marsilla, "Exóticos y cotidianos. Elementos transculturales en los entornos domésticos valencianos del siglo XV", en *Un mar de objetos, un mar de personas: El Mediterráneo en las Edades Media y Moderna*, eds. Borja Franco Llopis Árbol y Francisco Javier Moreno Díaz del Campo (Granada: Editorial Universidad de Granada, 2024), 135-162, referencia en página 138.

⁵³ Joaquín Aparici Martí, "Bienes muebles de mudéjares castellonenses. Siglo XV", *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos*, n.º 19 (2008-2010): 69-90. Se documenta *marfegueta morischa, matalaf morisch, coxins morishcs obrades de diverses colors*.

⁵⁴ Antoni Furió, "Muebles y objetos cotidianos en las casas campesinas de la Valencia bajomedieval", en *Objetos cotidianos en la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media*, eds. Luis Almenar Fernández, Irene Velasco Marta y Mario Lafuente Gómez (Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2025), 193-232.

particularidad tenía? ¿por qué aparece en algunos textos como 'drodins'?⁵⁵ O bien, qué especificidad tenía el latón morisco del siglo XV mencionado en varios documentos, o los clavos moriscos del XVI.⁵⁶ Y todo ello sin entrar en otros elementos de la cotidianeidad, como el jabón morisco,⁵⁷ las gallinas moriscas⁵⁸ y hasta sardinas moriscas.⁵⁹

Sí que se denota un aumento y regulación de productos moriscos en el siglo XVI frente al XV. Para inicios del siglo XVI fue muy habitual en la documentación el uso del apelativo morisco para enseres de casa, especialmente en contextos como el granadino, pero no fue el único. Se produjo entonces una expansión del término sin precedentes. Y en este sentido es interesante tener en cuenta las ordenanzas municipales, porque entre otras cosas suponen una regularización de oficios y productos que formaban parte del día a día. He manejado algunas del XV, como las de Chinchilla,⁶⁰ Alicante⁶¹ o la recopilación de ordenanzas hechas para Jaén.⁶²

Se ha señalado en casos como el valenciano algunos exámenes gremiales en los que se especificaban objetos labrados a la morisca, algo ya constatable a finales del XV, pues se documenta alguna referencia, como los pintores de *artimbanchs morischs* en las ordenanzas de carpinteros de 1482. Según los estudios, estas obras eran hechas por cristianos, lo cual ha representado historiográficamente una contradicción entre intervenir en una ciudad para que fuera menos musulmana, pero llena de productos moriscos en sus hogares.⁶³ En realidad esto pasa en otras tantas ciudades, como la populosa Granada. Quizás no haya tanta contradicción si pensamos que no hubo tanto un rechazo a lo de "tiempos de moros" sino que se rehusaron algunos aspectos del pasado en la búsqueda

⁵⁵ "Drodins" es un término recogido en documentos del siglo XIII y del XV y que se define en la época como "cuyram morisch". Véase el léxico de comercio medieval de Gual Camarena, disponible en <https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/index.php/v/lexico/8239> [consulta hecha el 15 de noviembre de 2025].

⁵⁶ "Item por un ciento de clavos hechizos moriscos de buenas cabezas para herrar que no lleve sino treinta maravedíes", *Ordenanzas de Granada de 1552*, edición de José Antonio López Nevot (Granada: Ayuntamiento de Granada, 2000), fol. CCXILxv.

⁵⁷ El "jabón morisco", compuesto en parte de aceite de oliva, se menciona en un tratado de medicina de 1495 conservado en la Biblioteca Nacional de España. Véase referencia en CORDE [consulta 10 de noviembre de 2025].

⁵⁸ Se pregonó el cuatro de abril de 1527 el precio de la gallina castellana (que no puede valer más de cuarenta maravedíes) y una morisca (que no puede superar los treinta y cuatro maravedíes), *Ordenanzas de Granada de 1552*, fol. CCCXXIrr. En algunos diccionarios sigue registrada la gallina morisca y se sigue usando en algunos lugares para identificar gallinuelas más grandes, más salvajes y mestizas.

⁵⁹ *Ordenanzas de la muy noble famosa y muy leal ciudad de Jaén. Guardia y defendimiento de los reinos de Castilla*, edición de Pedro A. Porras Arboledas (Granada, Universidad de Granada, 1993), 237.

⁶⁰ *Las ordenanzas municipales de Chinchilla en el siglo XV*, eds. Amparo Bejarano Rubio y Ángel Luis Molina (Murcia: Academia Alfonso X el Sabio-Universidad de Murcia, 1989).

⁶¹ *Ordenanzas municipales. Alicante, 1459-1669*, eds. Armando Alberola-Romá, María Jesús Paternina Bono (Alicante: Ayuntamiento de Alicante, 1989).

⁶² *Ordenanzas de la muy noble famosa y muy leal ciudad de Jaén* (recogen en buena parte las del XV además de otras del XVI).

⁶³ Falomir Faus, "El proceso de cristianización urbana de la ciudad de Valencia durante el siglo XV".

de un nuevo ornato público, derribando para ello cobertizos y ensanchando calles, mientras que las casas se seguían llenando de productos moriscos, que muchas veces no se vieron como “cosa de moros”, sino como propios del lugar.

En las ordenanzas de los siglos XVI y XVII hay esa proliferación que he mencionado de productos moriscos, aunque hay que tener presente que parte de ellas reunían regulaciones hechas en época medieval. Por ejemplo, en el caso de indumentaria y textiles hay una clara distinción entre ropas a la morisca y las que se denominan a la castellana, aunque es cierto que con más evidencia en las ordenanzas granadinas que en las sevillanas, pero en ambas está presente el calificativo de morisca.⁶⁴ Igualmente con otros productos como “ajorcas moriscas de oro” o “albardas moriscas”.⁶⁵

Sin embargo, hay un aspecto que llama la atención. Todo lo que son exámenes de carpinteros de geométrico, que en la historiografía actual consideramos por lo general como obra mudéjar, no aparecen como obra morisca. Igualmente, con todo lo que supone hacer y cortar azulejos de lazo. Y este dato no es nada menor, pues nos lleva a pensar que si en algún momento del siglo XV, o anteriormente, se consideró como obra morisca, ya en el siglo XVI no era significativo, ni relevante, ni identificativo, denominar ciertas techumbres y azulejos como moriscos. Lo que es evidente es que se tienen por obras del lugar que no necesitan ser calificadas más que por su disciplina: lo geométrico o bien “lazero”. Y así en las ordenanzas de Granada, en las de Sevilla y en las de Málaga se constata que los carpinteros de geométrico debían saber hacer una media naranja de lazo lefe, una cuadra de mocárabes así como otra ochavada de lazo. Y debían examinarse de obra de lazo para puertas y ventanas. En el caso de los albañiles

de Sevilla, el maestro debía saber solar de “almofa” y de “horambrado estrellado” y trazar los diferentes tipos de lazo. Además, el albañil debía saber hacer “portadas de jessería de diversas maneras, assi de romano, como de lazo de talla enleñado con chapinetes, y almiravates, y ataurique, y todas las molduras que conviene”.⁶⁶ Pero como vemos, esta manera de hacer que es fundamental en el siglo XV no se califica de morisca, y así continuará en el XVI. No quiere decir que no se identificara en la práctica con ello, pero lo que es evidente es que en la normativa no, y eso no es un desliz ni un olvido.⁶⁷ Eso sí, en las Ordenanzas de Sevilla de 1527 se especifica que sean escogidos dos examinadores de buena fama y vida, temerosos de Dios “y no moriscos”.⁶⁸

No podemos pretender que la percepción, reconocimiento e identificación de “la manera morisca” del siglo XV fuera la del XVI. Ni que la manera medieval de la llamada obra morisca no evolucionara y entonces dejara de nombrarse como tal ante otros resultados estéticos. Hemos tendido a ver las cosas a veces demasiado estáticas e inmutables, negando la capacidad de innovación, transformación y adaptación. Un buen ejemplo es el estudio que se ha hecho con la cerámica tunecina y su conexión con los moriscos exiliados en el que se revisa el tópico de la herencia morisca en Túnez y la pretendida continuidad del legado de al-Andalus, para descubrir que lo que esos moriscos exiliados pudieron llevar no eran tanto lo andalusí ni lo morisco, como modelos de la cerámica española del renacimiento.⁶⁹

Esta cartografía nos permite constatar que lo morisco en el siglo XV no solo era lujo, poder y magnificencia. Lo fue, pero no únicamente. Analizarlo exclusivamente desde esa perspectiva lo reduce a un gusto caprichoso por lo extraño. Quizás lo morisco no era ni tan extraño ni tan ajeno. Como han señalado algunos investigadores, desde inicios del siglo XV los regalos diplomáticos buscaron sorprender con lo que no era propio de la cultura del que lo recibía, como el caso señalado de ciertos presentes que el rey de Castilla Juan II envió a cortes extranjeras: “muchos cueros de guadamecir e muchas ahombras” “porque es cosa que en Francia no se han”.⁷⁰ En realidad no se usa el calificativo de

⁶⁴ Ordenanzas de Granada de 1552, pregón de 1529 sobre tocas en las que se señalan las moriscas que se dicen “campuzes” y “coninos”, fol. XCIVr; “que ningun oficial christiano nuevo no haga ropas a la castellana sin ser examinado aquí. Item que ningun sastre morisco sea osado cortar ropa ninguna a la castellana si no fuere examinado por los dichos alcaldes e veedores nombrados por el ayuntamiento desta cibdad”, fol. CLXXXIXr. En el caso de las Ordenanzas de Sevilla de 1527, en el oficio de sastres, calceteros y jubeteros, se mencionan sayas y jubones a la francesa y a la castellana, pero nada “a la morisca”, fol. CLXIII. Sin embargo, en el caso de sederos sí se menciona el sirgo morisco y las orillas moriscas, fol. CLXXXVIII; “otrosi, ordenamos y mandamos, que ningún sedero, ni otra persona alguna, no tome, obrero de la labor Morisca de la gineta, si el tal sedero no fuera maestro dello”, fol. CLXXXVIIv; en las ordenanzas de toqueros se señala en cuatro ocasiones que sean de sedas moriscas, fol. CXCI; y en las de agujeteros: “otrosi que las bolsas azules moriscas que sean hechas con sus doblones doblados bien guarnecidias y que vayan bien cosidas de su costura que pase su aguja ambas partes”, fol. CCXXXIIIv. *Ordenanzas de Seuilla: recopilacion de las ordenanzas de la muy noble et muy leal cibdad de Seuilla de todas las leyes et ordenamientos antiguos et modernos cartas et prouisiones reales* (Sevilla: Juan Varela de Salamanca, 1527). Estos pregones de Sevilla de 1527 se mantienen prácticamente igual en fecha tan tardía como 1632, *Ordenanzas de Sevilla que por su original, son ahora nuevamente impresas, con licencia del señor asistente, por Andrés Grande, Impresor de libros, año de mil y seyscientos y treynta y dos*, edición a cargo de Víctor Pérez Escolano y Fernando Villanueva Sandino (Sevilla: Oficina Técnica de Arquitectura e Ingeniería, 1975).

⁶⁵ Ordenanzas de Granada de 1552, fol. CLXXIv (ajorcas) y fol. CCLVI [CCLIV] (albardas).

⁶⁶ Ordenanzas de Sevilla de 1527, fol. 150v y 151r; curiosamente en las de Sevilla de 1632 el término ataurique desaparece.

⁶⁷ De hecho, en la documentación de la época aparece en una obra de albañilería de 1579 el derribo de un arco de yeso “a la morisca en la puerta de la sala grande”. No está de más anotar que se está derribando, bien porque estaba en malas condiciones, o bien porque ya no se quería ni interesaba esa manera de hacer. “Obra de albañilería en las casas principales en calle de los Ángeles, collación de la Magdalena, del doctor Leonardo de Herrera, Regente de su Majestad en el Supremo Consejo de Italia, ejecutadas por Alonso Marín Naranjo, albañil. Archivo Histórico Provincial de Sevilla, NS, leg. 3.489, oficio 5, libro 1, 1579, fols. 687r-687v”, citado en Carmen Vallejillo López, *Las casas principales sevillanas de la segunda mitad del siglo XVI y su relación con Italia*. Tesis doctoral defendida en la Universidad de Sevilla, 2025, tomo 1, 284 [<https://hdl.handle.net/11441/177502>, consultada 15 de diciembre de 2025].

⁶⁸ Ordenanzas de Sevilla de 1527, fol. CLI; exactamente igual en las de Sevilla de 1632.

⁶⁹ Clara Ilham Álvarez Dopico, “Cerámica española y cerámica tunecina: la conexión morisca”, en *Comprender la expulsión de los moriscos en España (1609-1614)*, coord. Bernard Vincent (Oviedo: Universidad de Oviedo, 2020): 417-454.

⁷⁰ David Nogales Rincón, “A la usanza morisca: el modelo cultural islámico y su recepción en la corte real de Castilla”,



Fig. 3. Frescos en la denominada “casa mudéjar” en Córdoba, que alberga actualmente la sede de Casa Árabe. Las pinturas se han datado tradicionalmente como obra del XV. En ellas se muestra el conocimiento del trazado de lazo (denominado en el XV como “pintura morisca”), del follaje y de las figuras © Fotografía María Elena Díez Jorge

morisco en este caso, pero lo que me interesa destacar es que se reconoce que hay un modo de hacer del lugar. Sin embargo, haber visto historiográficamente a los mudéjares y moriscos como ajenos a la historia del lugar nos ha empujado a que no apreciemos en toda su dimensión el poliedro de lo morisco que, aunque como decía Nebrija en su diccionario era “cosa de moro”, es innegable que en la época se asumió al “moro de paz” como un vecino más de esta tierra peninsular con el que había que convivir. Lo morisco llegó a convertirse en una manera del lugar, pero no extraña ni ajena. Las casas y hogares, desde la del noble a la del campesino, tenían objetos moriscos, con materiales más o menos ricos, y más o menos labrados, pero calificados en los inventarios y ordenanzas como moriscos, como parte de una realidad más natural, que no siempre sucumbía ni buscaba la magnificencia ni sorprender, simplemente formaban parte de su cotidianidad.

5. Revestimientos denominados a la morisca que engalanaban la casa

Las desnudas paredes de casas y palacios y el vacío volumen del interior se vestían y revestían con textiles de pared y con cerámica arquitectónica, con pinturas en sus techos, ventanas y puertas, con guadamecés que realzaban un lugar en una sala y con sargas pintadas que separaban espacios. Es indudable que ello contribuía a dar un cierto aire a la casa, a veces más francés, otras más morisco, pues ya he señalado que paños franceses y moriscos alhajaban el interior. En las casas modestas del siglo XV una forma usual de tapizar las paredes era con “estorras” de juncos que podían estar pintadas con motivos

geométricos por lo que se llamaban moriscas.⁷¹ Esas esteras moriscas se documentan en otros espacios, como en el libramiento que se hizo por parte del concejo madrileño para una “estera morisca para las espaldas donde se ayuntan en la sala”.⁷² Y así se debía reconocer a la pintura de lazos, como morisca, si nos atenemos a la definición dada por Nebrija en 1495: “Pintura de lazos morisca, meandrum”.⁷³

Como vemos, algunos de esos revestimientos fueron nombrados en el siglo XV como moriscos. Es el caso de la pintura de madera referida como “arte de lo morisco”, haciendo alusión a la realizada sobre techumbres y parece que también sobre cuero.⁷⁴ El examen para ser maestro se explica de esta manera:

Sy lo exsaminare en el arte de lo morisco, sea sabido dél sy sabe qué cosa es engrudo e de qué se faze para buena obra, o sy sabe o conoce del apareio que tal es menester para el apareio de la madera que ha de aparejar; e que sepan sy es debuxador de tauriques, sy lo sabe debuxar e labrar de colores; e sy es señalador de lazo e lo sabe señalar e labrar de colores e antranxrán; e sy sabe labrar follajes

⁷¹ García Marsilla, “Marcadores de estatus. Espacios y objetos de la distinción en las viviendas valencianas medievales”, 359-360.

⁷² *Libro de Acuerdos del Concejo Madrileño, 1493-1497*, edición a cargo de Carmen Rubio Pardo, Trinidad Moreno Valcárcel, Concepción de la Fuente y Emilio Meneses García (Madrid: Ayuntamiento de Madrid, 1979).

⁷³ Curiosa esta asociación con meandro o curva, Antonio de Nebrija, *Vocabulario español-latino*.

⁷⁴ Josefa Leva Cuevas, “Situación socioeconómica de los pintores cordobeses (1460-1550)”, *Ambitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, n.º 14 (2005): 21-32, p. 23.

esançados e rebabados en madera, asy en obras de casas como de puertas; e sy sabe labrar follajes en alyzeres e sy los sabe ordenar; e sy labra bien al fresco, e sy sabe aparejar e dorar en cubos e razymos, e en copas, e que pertenesce a lo morisco.⁷⁵

Más adelante se describe que esta “pintura de lo morisco” es sobre madera de techumbres de iglesias y casas de caballeros y otros lugares semejantes, y se explica que han de estar bien aparejadas con una mano de yeso vivo, además de regular la calidad de los pigmentos de colores (colorado, anaranjado, verde...).⁷⁶

No son las únicas ordenanzas con pintura de lo morisco. En pintura se reconocían cuatro modalidades: de sarga; de imaginería o de retablos; de dorado y policromía; y la pintura a lo morisco, que en algunos casos se especifica tanto en madera como en pared. No obstante, en las de Sevilla no aparece el calificativo de morisco sino el de “romano”,⁷⁷ en las de Córdoba desaparece la denominación de morisco en 1543,⁷⁸ pero en otras ni se mencionan estos pintores a lo morisco, como en las de Granada y Zaragoza.⁷⁹ Frente a ello, la denominación de pintura de lo morisco siguió manteniéndose en los siglos XVI y XVII en algunas ordenanzas, como se documenta en las de Madrid⁸⁰ y en las de Málaga.⁸¹

Pero no era el único revestimiento para el que se usaba el calificativo de morisco. Un conocido documento de 1496 recoge el encargo al maestro alfarero Durruaman, vecino de Alcalá de Henares, de dos mil ochocientos doce azulejos que debían ser de lazo y cuerdas, a saber unas “cuerdas dobladas que dicen moriscas”. Eran para el palacio del Infantado en Guadalajara y por el nombre todo apunta que el alfarero era musulmán.⁸² Que los alfareros fueran musulmanes,

mudéjares o moriscos no debe llevarnos a considerar que todo lo que hicieron fueran “azulejos moriscos” o que un cristiano viejo no los pudiera también realizar. Tampoco toda la azulejería en España tiene un origen andaluz, aunque al leer la definición de alicatado que se da en el *Diccionario de Autoridades* en 1726 entendemos el arraigo que esa identificación ha tenido, pero que debe ser matizada y ampliada con otras influencias: “[...] esta voz se usa en Andalucía, donde han quedado muchas casas labradas al uso morisco”.

Pero lo que me interesa destacar es que había un tipo de azulejo que se calificaba y se conocía en el siglo XV como morisco. ¿Qué clase de azulejo era? Parece estar haciendo referencia a un prototipo de decoración de lazo con la técnica de cuerda. Podríamos pensar en la técnica de cuerda seca, pero a este respecto he planteado la hipótesis que pudiera tratarse de lo que hoy denominamos de arista o de cuenca.⁸³ En el documento se señala otro aspecto interesante y es que se explicita que debe seguir un ejemplo, lo cual nos indica que hay un referente de hacer que gustaba y se demandaba y que en este caso se calificó de morisco. Solo se debía cambiar el orden y disposición de colores respecto a la muestra, de tal modo que lo verde que estaba entre medias de las cuerdas blancas debía ser negro y los cuadrados negros que estaban alrededor del sino en el modelo tenían que ser verdes. Atendiendo a esa descripción creo que podría encajar con la pieza número 36 de la colección de azulejos del Museo de Guadalajara en la que las cuerdas blancas serían las cintas que se dicen moriscas por esa labor de lacería, lo de entre medias efectivamente va en negro, e igualmente coincide que los cuadrados alrededor del sino principal son verdes.⁸⁴



Fig. 4. Pieza numerada como 36 del palacio del Infantado en Guadalajara © Museo de Guadalajara

⁷⁵ *El libro primero de ordenanzas del Concejo de Córdoba*, edición y estudio crítico de Manuel González Jiménez, Ricardo Córdoba de la Llave, Javier López Rider, Teresa Criado Vega y Antonio Claret García Martínez (Madrid: Compobell, 2016), en concreto Ordenanzas de los Reyes Católicos (1478-1502), p. 261.

⁷⁶ *El libro primero de ordenanzas del Concejo de Córdoba*, 265.

⁷⁷ *Ordenanzas de Sevilla* de 1527, en las ordenanzas de pintores se mencionan los pintores al fresco (de lo romano e de vivo, fol. CLXIV y CLXIII). En las de Sevilla de 1632 se añade de lo romano de follaje y de lo romano de cosas de vivo.

⁷⁸ Leva Cuevas, “Situación socioeconómica de los pintores cordobeses (1460-1550)”.

⁷⁹ Rocío Bruquetas Galán, “Los gremios, las ordenanzas, los obradores”, en *La pintura europea sobre tabla siglos XV, XVI y XVII*, dirs. Araceli Gabaldón García y Pilar Ineba Tamarit (Madrid: Ministerio de Cultura, 2010): 20-31, p. 26.

⁸⁰ Ordenanzas del gremio de pintores de sargas de Madrid, 1543, 2-309-6, s.f., Secretaría, Archivo Villa de Madrid, Madrid, citado en Alba Gómez de Zamora Sanz, *Las mujeres en la producción artística en Madrid en el siglo XVII*, Tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense en el año 2025, 224. Se especifica que para la maestría el examen consistiría en realizar varias figuras bien ordenadas y coloreadas; un bosque; una fuente y animales; del romano; de damasco; de lazos; de obra morisca; de matas grandes y de árboles menudos.

⁸¹ *Ordenanzas de la muy noble y muy leal ciudad de Málaga*, 1611, eds. Rafael Bejarano Pérez y María Pepa Lara (Málaga: Ayuntamiento de Málaga-Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 1996), fols. 103 y 104. Son prácticamente iguales a las cordobesas de 1493.

⁸² Archivo Histórico de la Nobleza, OSUNA, C 2234, D-1-18. Reproducido en Francisco Layna Serrano, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI* (Guadalajara: Aache ediciones, 1994, tomo II): 494. Hubo otro encargo

documentado para el palacio del Infantado en el que se especifica que debía seguir un modelo de azulejos grandes muy bien cubiertos de “azul”, también en 1496, 431. Cfr. Díez Jorge, “Between the Islamic and the Christian: perceptions of architectural ceramics in 16th-century houses and palaces”.

⁸³ Cfr. Díez Jorge, “Between the Islamic and the Christian: perceptions of architectural ceramics in 16th-century houses and palaces”.

⁸⁴ Agradezco al Museo de Guadalajara las facilidades prestadas y su amabilidad, especialmente la colaboración de Miguel Ángel Cuadrado Prieto.

Esta pieza del Museo de Guadalajara es de arista sencilla. Hasta la fecha no hay paralelos con las casi ocho mil quinientas piezas con técnica de arista del Museo de la Alhambra.⁸⁵ Es una pieza singular y diferente a otras porque los cuadrados verdes que aparecen en ella suelen ser zafates, pero no formas cuadradas. Tampoco aparecen paralelos en una primera búsqueda en otros museos. Esta línea de investigación debiera seguir por este camino con el fin de descubrir a qué piezas exactamente se denominaban en la época como "azulejos moriscos".

Son numerosas las referencias de casas y palacios que tenían azulejería calificada de morisca, pero algunos de ellos han desaparecido o han sido despojados de esas vestiduras. Ya he mencionado el palacio del Infantado en Guadalajara, del que hay referencias documentales y testigos materiales que prueban que estuvo cubierto con azulejería en los zócalos de los salones de la planta principal como en los bajos y galerías de poniente, ya sea en el siglo XV como en el XVI.⁸⁶ Pero hay otros muchos de los que solo quedan referencias escritas, como en el caso del palacio del Almirante en Valladolid, actualmente desaparecido, construido en la segunda mitad del siglo XV. Se sabe por antiguas descripciones que estaba decorado en el interior a base de "mosaicos y azulejería moriscos", quedando solo algunos fragmentos en el Museo de Valladolid.⁸⁷

Y vuelvo a insistir en los textiles para revestir y engalanar la casa. Para este mismo palacio del Infantado se documenta un revestimiento textil con elementos calificados de moriscos. Se trata de una colcha de raso liso que parece ser un bancal, tapiz o cortinaje que se encargó al colchero Cristóbal Garrido, habitante de Guadalajara, y del que se conserva el encargo fechado en 1493. Se le confía una colcha de lana y sirgo de 8,70 m de ancho y de largo 3,94 m que pudo usarse como colgadura en alguna ocasión. Lo interesante de esta pieza es que además de las flores de lis, en su interior llevaba "una ceneta de letras moriscas"⁸⁸ que se especificó en el contrato debían seguir las de una muestra dada. Por tanto, la denominación de letras moriscas (para el árabe o pseudo árabe) así como el modelo dado (se le da una muestra de las letras para el textil al igual que para el azulejo), confirman la selección de una manera y formas, en este caso moriscas, para vestir el interior del palacio. Esta costumbre de revestir con textiles se dio en muchas casas y no solo de nobles, como lo confirma el uso de sargas para viviendas más comunes o las referencias de oficios de tejedores y tejedoras de mantas de pared que aparecen en documentos y en los que no debemos descartar el uso de

motivos considerados como moriscos en la época, aunque esta es una mera conjetura.⁸⁹

6. De la realidad al mito: atmósferas pintadas

Hasta aquí realidades documentadas de revestimientos y objetos usados en casas y palacios con el calificativo de morisco. Veamos ahora algunas cuestiones que quizás hayan podido mitificar una pretendida maurofilia y exotismo en los interiores domésticos del XV.

Intentar definir qué es un espacio doméstico parece inicialmente sencillo, pero no lo es. En la pintura hispana del siglo XV encontramos destellos de espacios domésticos, no tanto porque se recreen en la vida cotidiana, los hay pero en menor medida, sino porque una escena religiosa está pintada en un interior. El cuidado con el que se nos presenta lo doméstico nos transporta a una determinada atmósfera o ambiente. Son obras en las que aparecen techumbres, paredes pintadas o bien forradas de telas, objetos muebles como camas y mesas, y que nos ubican en una escena que sucede dentro de una casa. Puede que haya cosas imaginadas por los artistas, pero es evidente que los cuadros debían contener algo de verdad para ser comprados por la clientela.

En ese sentido, detengámonos a observar algunas pinturas. No quiero convertir esta parte en una búsqueda de "alteridades" y cada vez que veamos una taracea o un guadamecí, pensemos que es la representación consciente de una alteridad, con todo lo que conlleva hoy en día el concepto. Quizás era más una manera de hacer que podía ser admirada y aceptada por cristianos, musulmanes, y judíos.⁹⁰ Sin lugar a dudas, si se tilda un objeto en la época con un adjetivo, y como ya he indicado las palabras no son superfluas en la lengua, es porque se entendía que había una manera de hacer y con un resultado estético preciso y reconocible. Pero no siempre lo que hoy consideramos andalusí, o bien mudéjar, se identificaba entonces con una manera de hacer, al menos no se dejaba constancia en la documentación notarial.

Un ejemplo claro es el de la taracea, asociada históriográficamente a lo andalusí. Para fines del XV y principios del XVI, la taracea se ha definido como la técnica en la que se incrustan o embuten materiales variados. En algunos estudios especializados se habla de piezas menudas de hueso insertas en madera, mientras que la marquería era a base de maderas naturales y teñidas.⁹¹ De la taracea sabemos de ella en época andalusí, con hermosos ejemplos nazaries, cuando alcanzó prestigio por su pericia técnica basada en embutir

⁸⁵ Agradezco la ayuda en la búsqueda de paralelos a Paula Sánchez Gómez, arqueóloga catalogadora de los fondos del Museo de la Alhambra.

⁸⁶ Layna Serrano, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, 430.

⁸⁷ Mónica Malo Cerro, *Azulejería en Castilla y León. De la Edad Media al Modernismo*. Tesis doctoral defendida en la Universidad de Valladolid en 2001, 10.

⁸⁸ Raúl Romero Medina y Laura Rodríguez Peinado, "Remembranza de la Guerra de Granada. A propósito de un artefacto textil para el palacio del II Duque del Infantado", *Además de. Revista on line de artes decorativas y diseño*, n.º 9 (2023): 311-335.

⁸⁹ Agradezco a Jean Passini que me pasara las referencias de diversos tejedores y tejedoras de mantas de pared que tiene documentados en legajos del siglo XV para la ciudad de Toledo.

⁹⁰ Comparto ideas con Borja Franco Llopis, "El trazo oculto de la alteridad". Más allá del hibridismo cultural en la pintura española de inicios del siglo XVI", *Boletín del Museo del Prado* XXXVIII, n.º 58 (2022): 22-37. En concreto p. 33: "No son representaciones híbridas de un suceso histórico, sino muestras de la riqueza cultural y del proceso de asimilación de objetos procedentes de otras tradiciones a la cultura hispánica cristiana ya fueran de ascendencia italiana o andalusí".

⁹¹ Así lo define María Paz Aguiló, "Alemania-España. Marquería y taracea", en *El moble del segle XVI: moble per a l'edat moderna* (Barcelona, Museo de Artes Decorativas-Ajuntament de Barcelona, 2012), 41-52.



Figs. 5a y 5b. Detalles de caja de taracea granadina, siglo XIV (periodo nazari), Inventario 1966/28/1 © Museo Arqueológico Nacional



Figs. 6a y 6b. a) Pere Lembri (d), *La Virgen de la leche con el Niño entre San Bernardo de Claraval y San Benito*, 1410-1415,
b) Detalle de la tarima del trono con estrellas de ocho puntas de taracea © Museo del Prado

piezas muy pequeñas y generalmente con labor de lazo, entre otros motivos.

Por otro lado, la marquería ha sido caracterizada más bien como el ensamble de chapas principalmente de madera. La realidad es que ambos términos han generado cierta confusión entre los propios especialistas y más aún aplicados a objetos de períodos como el XV y XVI. Lo único que puedo aportar en este aspecto es que en la abundante documentación que he podido manejar para estos siglos no me he encontrado el término de marquería y, sin embargo, sí aparece el de taracea. Por ejemplo, en el inventario de 1493 de los bienes de María de Mendoza, condesa de Los Molares, se registra: "un arca grande de ataraceas", "un arca grande de ataracea vacía", "un tablero de ajedrez ataraceado sin trebejos ni bolsa".⁹² En ninguno de estos casos se

acompañan estos muebles de taracea con el adjetivo de morisco. Igualmente ocurre para el XVI en los que aparecen mesitas, arcas pequeñas y otras muy grandes (en las que caben hasta varios colchones), y todas de taracea, pero al menos en la documentación manejada no se asocia con lo morisco. En el vocabulario de Nebrija de 1495 no aparece si quiera la entrada 'taracea' ni 'ataracea'. Ante ello creo que es lógico preguntarse si quizás este tipo de trabajos no se identificaba en los siglos XV y XVI con "cosa de moro", aunque nosotros hoy sí lo hagamos ante ciertas evidencias científicas.

Si observamos algunas pinturas del siglo XV vemos que aparecen elementos de taracea.⁹³ En *La*

⁹² Se ha manejado la base de datos *Glocasem* del proyecto referenciado en la primera nota (Imacapa), en la que se ha introducido el inventario de María de Mendoza transcrita por

la profesora Ana Aranda Bernal (*Relación de los bienes de María de Mendoza, condesa de Los Molares*. Archivo Ducal de Medinaceli. Sección Alcalá, leg. 1205, doc. 347-385, año 1493).

⁹³ Véase al respecto la conferencia que impartí en el Museo del Prado: *A la manera morisca: imágenes de la alteridad*.



Figs. 7a y 7b. a) Juan Rodríguez de Toledo, *Retablo del arzobispo Don Sancho de Rojas*, entre 1415-1420,
b) Detalle con la tarima con estrellas de taracea © Museo del Prado



Figs. 8a y 8b. a) Bartolomé Bermejo, *Santo Domingo Silos entronizado como obispo*, ca. 1474-1477,
b) Detalle de estrella con incrustaciones en la tarima de la silla episcopal © Museo del Prado

Virgen de la leche con el Niño entre San Bernardo de Claraval y San Benito (1410-1415), quizás de Pere Lembri, en el Museo del Prado, en la tarima del trono sobre la que están la Virgen y el Niño hay estrellas de ocho puntas que pudieran tener incrustaciones de nácar o huesos.

De fechas similares es el *Retablo del arzobispo Don Sancho de Rojas* (entre 1415-1420) de Juan

Rodríguez de Toledo, en este mismo museo, en el que si detenemos la mirada vemos en la pintura de la Virgen con el Niño que la tarima presenta también un tipo de taracea con incrustaciones y estrellas de seis puntas, además de motivos ajedrezados.

Igualmente, la silla episcopal de la obra *Santo Domingo Silos entronizado como obispo* (ca. 1474-1477), pintura de Bartolomé Bermejo; aparecen estrellas mediante lo que parece simular la técnica de incrustación.

Hasta ahí pudiéramos pensar que la taracea se presenta como un elemento más del entorno



Figs. 9 y 10. 9) Profetas Isaías y 10) Profeta David, ambos pertenecientes al banco de un retablo, obras del maestro Becerril, ca. 1525 © Museo del Prado

doméstico, y más relacionada con el prestigio, pues aparece en las tarimas de tronos y sillas episcopales de personajes religiosos relevantes. Eso no quita que haya imágenes que nos muestren otra apreciación. Es el caso de las pinturas de cuatro profetas (Samuel, Ezequiel, Isaías y David), aunque ya algo posteriores, pertenecientes al banco de un retablo obra del maestro Becerril (ca. 1525) en las que, si nos fijamos, las incrustaciones de maderas y materiales con estrellas aparecen en la silla y en la lira de aquellos que llevan turbante (Isaías y David, que evidentemente no se relacionan con musulmanes, sino con judíos de Israel). Turbantes y taraceas de estrellas de ocho puntas, ¿mera casualidad?

De igual modo podemos señalar para los guadamecés, técnica basada en el cuero adobado y adornado con dibujos de pintura o relieve, que tanto prestigio alcanzaron en la Córdoba andalusí y que parecen vislumbrarse en algunas pinturas, como en la *Virgen de los Reyes Católicos* (1491-1493).

Ya he señalado anteriormente las ordenanzas de pintores de Córdoba de 1493 en las que dentro de la pintura de lo morisco se describe cómo se ha de adobar el pergamino y la piel de vaca, debiendo referirse a la pintura en cuero. Estas obras en cuero y estos guadamecés fueron muy comunes en las casas del siglo XV. En la documentación del siglo XV revisada para este texto son numerosos los guadamecés. En el inventario de María de Mendoza encontramos: “dos cueros de guadamecí grandes nuevos, el uno verde y el otro colorado”, “dos cueros de guadamecí verdes un poco raídos”, “dos cueros de guadamecí colorados un poco raídos”, “un cuero de guadamecí grande”, “un cuero de guadamecí verde más pequeño”, “un cuero de guadamecí colorado con bandas usado”, “dos cueros de guadamecí de antecama colorados un poco raídos”, “dos cueros de guadamecí de antecama colorados un poco raídos”,



Fig. 11. *Virgen de los Reyes Católicos*, 1491-1493, © Museo del Prado.

“un guadamecí viejo roto”.⁹⁴ En total catorce guadamecés. También en 1493 se documentan guadamecés en casas de mudéjares granadinos de clase común: “un guadameci” en la casa de Zahara y otro

⁹⁴ Se ha manejado la base de datos *Glocasem* del proyecto referenciado en la primera nota (Imacapa), en la que se ha introducido el inventario de María de Mendoza transscrito por la profesora Ana Aranda Bernal (*Relación de los bienes de María de Mendoza, condesa de Los Molares*. Archivo Ducal de Medinaceli. Sección Alcalá, leg. 1205, doc. 347-385, año 1493).

en la de Fatán.⁹⁵ Luego, en el siglo XVI, fueron muy habituales en las viviendas, llegando a extenderse su uso en América, pues se mencionan guadamecías en casas de La Habana a fines del XVI y principios del XVII.⁹⁶ En ninguno de los casos documentados hemos encontrado su calificativo de morisco, aunque sabemos que en el siglo XV se tenía como propio de estas tierras peninsulares y extraño en otras cortes extranjeras, como ya indicamos en el caso del “guadamecir” que aparece mencionado en la crónica de Juan II como ejemplo de regalo diplomático que envió el monarca.

El caso de los textiles tiene matices diferentes. Cabe recordar la importancia que los textiles andalusíes tuvieron, puesto que fueron admirados y muy apreciados por los reinos cristianos peninsulares, de ahí su reutilización y adquisición, tanto para indumentaria como para vestir la casa. Ropas y alfombras con caligrafía y pseudo caligrafía árabe muestran el aprecio y consideración que se les tenía y cómo su valor, por las sedas usadas y la pericia técnica, hicieron que se utilizaran por las élites poderosas, pero también apreciadas por la gente común.⁹⁷ En *La Anunciación del maestro de la Sisla*, ca. 1500, aparece caligrafía en árabe en la alfombra. Es una inscripción cífica repetida y legible de *al-Mulk li-Llāh* seguida de *al-Šukr li-Llāh* (La soberanía es de Dios y Gracias sean dadas a Dios). Aunque es legible y mantiene los rasgos esenciales y decorativos bastante bien, hay algún detalle algo tosco, pero sí que se puede afirmar que es una inscripción cífica correcta. Así pues, para el caso de los textiles sí se suelen reconocer sedas moriscas y alfombras y otros tejidos con letras “moriscas”.

Igualmente, para el caso de la indumentaria. El atuendo era importante y no una cuestión frívola de moda. A través de la indumentaria —traje, peinado, guantes, tocado, calzado— se expresaba una identidad o pertenencia a una clase, etnia y género. No extrañan ciertos trasvases en la ropa de vestir entre cristianos y musulmanes, así como la identificación que ya hemos señalado con vestimentas moriscas en el siglo XV. Sin embargo, al igual que con la taracea y los guadamecías, hay prendas como los chapines con alcorques de los que ya hay constancia en el tratado andalusí de Ibn ‘Abd al-Ra’ūf del siglo X⁹⁸, pero que en la documentación cristiana por lo general no aparecen como moriscos. La realidad es que los

llevaron andalusíes, cristianos, moriscos y tanto mujeres como hombres,⁹⁹ pero para nuestro siglo XV no se especificaba por lo general ese origen o manera morisca. Los encontramos en numerosos inventarios y los vemos en pinturas y en esculturas, como las de Isabel de Portugal (segunda esposa de Juan II) en la tumba de la Cartuja de Miraflores en Burgos (1489-1493) y la de Juana de Castilla en el sepulcro de la Capilla Real de Granada. Algunos de esos chapines con alcorques son catalogados en la actualidad como mudéjares, o bien como moriscos, caso de uno de los que se encuentra en la Alhambra con referencia 001611, quizás por la consideración de ser un tipo de zapato procedente del mundo andalusí, pero que realmente en la época quizás no se viera como “cosa de moro” y que además tiene elementos decorativos, como una especie de “caracolillos”, habituales del lenguaje “renacentista” del siglo XVI.

En los inventarios del siglo XV no suelen ser referenciados estos alcorques como “a la morisca”. No obstante, en algunas ordenanzas del XVI se mencionan zapatos solados a la morisca. Por ejemplo, en las ordenanzas de Écija se dice: “Los çapatos de hombre de diez puntos arriba, solados a la morisca, con suela de cerrada e de arraihán [...]”, o “los çapatos de hombre de diez puntos arriba, abrochados con orejas, solados a la morisca”.¹⁰⁰ En las de Granada no se especifican chapines moriscos en ningún caso, aunque en los cueros sí se documentan “los cordobanes colorados que son para suelas de moriscos”.¹⁰¹

Así pues, todo hace sospechar que taraceas y guadamecías no creaban realmente una atmósfera reconocible o nombrable como morisca. Aunque hoy en día sí veamos en ellos la huella andalusí y morisca, quizás tengamos que pensar en que contribuían más bien a crear una atmósfera del lugar y propia, que es bien diferente, porque no es lo mismo tener en casa objetos “exóticos” que enseres cuyas técnicas y maneras de hacer están transculturizados hasta el punto de no ser identificadas notarialmente como obras moriscas. Diferente es el caso de los textiles y la indumentaria, donde sí es más frecuente su calificación de obras moriscas. Las pinturas nos acercan a una realidad que a veces se ha interpretado como contradictoria o paradójica (elementos interpretados hoy como islámicos en cuadros de temática religiosa cristiana, pero que en la época no se verían siempre así), o bien han servido para mitificar una maurofilia en las élites. Es indudable que pinturas y documentos deben ser puestos en conexión para entender una práctica más compleja y variada y con muchos matices, antes de sucumbir, sin quererlo, a ciertas ideas muy ancladas en la historiografía como el exotismo y la maurofilia.

7. A modo de conclusión final

A vista de pájaro he sobrevolado buscando con qué enseres de casa se usaba el calificativo de morisco en el siglo XV, aceptando que el sentido no podía ser

⁹⁵ Juan Martínez Ruiz, “Ropas y ajuar de mudéjares granadinos (1493)”.

⁹⁶ Base de datos *Glocasem* del proyecto referenciado en la primera nota (Imacapa), en la que se han introducido varios inventarios y dotes de La Habana seleccionados del Archivo Nacional de la República de Cuba (ARNAC) y transcritos por la profesora Rosalía Oliva Suárez: Recibo de dote de Gonzalo Vaca. Protocolo de Martín Calvo de la Puerta. 1588, enero 14; Escrivánía de Regueyra, 4 de enero de 1602, Tomo I, folio 029r-030r; Escrivánía de Regueyra, 1601, Tomo I, folio 577v-579r, septiembre de 1601.

⁹⁷ Aunque centrado en el siglo XVI, y por tanto fuera de nuestro arco cronológico, cabe destacar el texto de Araceli Moreno Coll, *Del telar a la tabla. Los tejidos andalusíes en la pintura del Renacimiento valenciano* (Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2025).

⁹⁸ Ibn ‘Abd al-Ra’ūf. *Córdoba a mediados del siglo X*, edición, traducción y estudio del tratado por Pedro Chalmeta (Almería: Fundación Ibn Tufayl, 2019); se recoge la disposición dada a los alcorqueros para que no pusieran arcilla en la suela ya que aumentaba su peso (disposición 30, p. 108).

⁹⁹ Ruth Matilda Anderson, “El chapín y otros zapatos afines”, *Cuadernos de la Alhambra*, n.º 5 (1969): 17-32.

¹⁰⁰ *Ordenanzas del concejo de Écija (1465-1600)*, edición de Marina Martín Ojeda (Écija, Ayuntamiento-Diputación Provincial de Sevilla, 1990), 273-274 (ordenanzas y arancel de curtidores y zapateros de 1511).

¹⁰¹ *Ordenanzas de Granada de 1552*, fol. CCXIV.



Figs. 12a y 12b. Maestro de la Sisla, *La Anunciación*, ca. 1500 © Museo del Prado



Fig. 13. Chapín con alcorque, Inventario 001611 © Museo de la Alhambra, Patronato de la Alhambra y Generalife. Foto: Lucía Rivas

el mismo en un hogar de mudéjares que en uno de cristianos viejos, en una vivienda de artesanos que en una de nobles. He señalado el uso del calificativo de morisco en objetos de lujo y ostentosos, así como en otros muy sencillos, pero en ambos se identificaba con una manera de hacer y ejecutar, con unas formas que eran parte de esa sociedad bajomedieval, sin quizás ser percibido ni tan extraño ni tan exótico como a veces hemos pensado. Aunque hay muchas excepciones, por lo general no hay tanto un amor a lo extraño como un proceso de interculturalidad y transferencia.

En diversos estudios de los siglos XV y XVI se ha señalado que los inventarios denotan una manera diferente de vivir, destacándose, por ejemplo, menos muebles en casas de mudéjares y luego moriscos.¹⁰² Sin duda, así debió ser. Pero debemos

seguir avanzando para contemplar más opciones que se dieron en el interior de los hogares. No se trata de hacer listados de objetos. No lo he hecho en este texto, pues he intentado que la lectura de los registros se encamine más bien a detectar hábitos y costumbres de la vida cotidiana, pero sobre todo percepciones de la época. Los enseres de una casa pudieron crear una atmósfera que se percibiría a través de sentidos como la vista y el olfato: tejidos de colores, fragancias de perfumes, aromas de

mayor interés por los cojines, almohadas y ropas de aseo y mesa, aunque realmente se concluye que no hubo extremadas diferencias entre sus respectivos ajuares. Cfr. María Isabel Álvaro Zamora, "Las casas de los mudéjares y de los moriscos en Aragón. Localización, espacios, funcionalidad y ajuar", en *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, ed. Margarita Birriel Salcedo (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2017), 193-230. Igualmente, para Castilla, cfr. Moreno Díaz del Campo, Francisco Javier, "Observando el hogar. Vida cotidiana y realidad material doméstica de los moriscos de Castilla. 1570-1610", *Sharq Al-Andalus*, n.º 21 (2014-2016): 79-113; y para Granada, Díez Jorge, "Enseres de casas granadinas en el siglo XVI: vivencias y emociones".

¹⁰² García Marsilla, "Exóticos y cotidianos. Elementos trans culturales en los entornos domésticos valencianos del siglo XV", 152. Para el XVI en el caso de Aragón se ha puesto de manifiesto que los cristianos viejos daban mayor importancia a los muebles, mientras que los moriscos tuvieron un

comidas con diversas especias. Pero he puesto el énfasis en que no debemos olvidarnos en cómo se llamaban las cosas en la época, porque el nombrar a la manera morisca tenía una razón de ser que pudiera ser poliédrica (ya fuera una manera, una estética, una marca, una denominación de origen, un valor...). Y cuando no se nombra, también tiene un sentido y una causa.

No todo lo que hoy calificamos de mudéjar o morisco se tenía tan presente en el siglo XV que era de procedencia andalusí o “cosa de moros”, como hemos comprobado con las techumbres de lazo, con guadamecés y taraceas. Incluso objetos denominados a la morisca no se veían siempre bajo el prisma de ser de otra religión. Era más bien un marchamo, una marca del lugar.

No hay equivocación alguna en la historiografía presente en señalar que las técnicas de lazo, guadamecés y taraceas ya estaban en al-Andalus, pero ello no debe implicar que así se identificara siempre en la época bajo medieval. No podemos llevar nuestras clasificaciones y etiquetas al pasado, pues nos puede inducir a equívocos de interpretaciones de una alteridad en algunos casos inexistente. Se ha planteado que el hecho de que los notarios calificaran objetos como a la manera morisca era signo de que los veían diferentes a las “pautas occidentales”.¹⁰³ Efectivamente los veían diferentes, pero también ocurría con un paño francés. Lo que no sé es si se vieron tan claras y nítidas las diferencias entre oriente y occidente, y quizás es momento de empezar a admitir que hubo ciertos modos que se admitieron como propios del lugar, sin entender de orillas territoriales ni fronteras religiosas.

8. Fuentes y referencias bibliográficas

8.1. Fuentes

8.1.1 Crónicas y tratados

Historia de los Hechos del marqués de Cádiz (edición, estudio e índices de Juan Luis Carriazo Rubio). Granada: Universidad de Granada, 2003.

Ibn'Abd al-Ra'ūf. *Córdoba a mediados del siglo X* (edición, traducción y estudio de Pedro Chalmeta). Almería: Fundación Ibn Tufayl, 2019.

Relación de los hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, muy digno condestable de Castilla (edición y estudio de Juan Cuevas Mata, Juan del Arco Moya y José del Arco Moya). Jaén: Universidad de Jaén, Ayuntamiento de Jaén, 2001.

8.1.2. Diccionarios

Alcalá, Fray Pedro de. *Vocabulista arávigo en letra castellana. En Arte para ligeramente saber la lengua aráviga*. Granada: Juan Varela, 1505. Disponible en la base de datos Nuevo tesoro

¹⁰³ “Estos objetos les parecían [se refiere a los notarios] algo claramente diferentes a los fabricados siguiendo pautas occidentales”, cita en García Marsilla, “Exóticos y cotidianos. Elementos transculturales en los entornos domésticos valencianos del siglo XV”, 159.

lexicográfico de la lengua española (NTLLE) de la Real Academia de la Lengua Española. <https://apps2.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>.

Covarrubias, Sebastián de. *Diccionarios de los siglos XV-XVIII. Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: imprenta de Luis Sánchez, 1611. Disponible en la base de datos Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE) de la Real Academia de la Lengua Española. <https://apps2.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>.

Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua (más conocido como *Diccionario de Autoridades*). Madrid: imprenta de Francisco del Hierro, impresor de la Real Academia Española, 1726 a 1739. <https://apps2.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>.

Nebrija, Antonio de. *Vocabulario español-latino*. Salamanca: Impresor de la Gramática castellana, 1495 [¿?]. Disponible en la base de datos Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE) de la Real Academia de la Lengua Española. [">https://apps2.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle](https://apps2.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle).

8.1.3. Documentos

Base de datos Glocasem. Base de datos con documentos de finales del siglo XV y primera mitad del XVI, que reúne más de 8000 registros o entradas de enseres y objetos de casa. Realizada con el proyecto Imacapa por los miembros de dicho proyecto. <http://imacapa.ugr.es/>, <https://www.glocasem.es/login/>.

Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica (edición de Antonio de la Torre y E. A. de la Torre). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1955.

El libro del repartimiento de Jerez de la Frontera: estudio y edición (transcrito en Repartimiento de Jerez de la Frontera, edición de Manuel González Jiménez y Antonio González Gómez). Cádiz: Diputación Provincial, 1980.

Libro de Acuerdos del Concejo Madrileño. 1493-1497 (edición de Carmen Rubio Pardo, Trinidad Moreno Valcárcel, Concepción de la Fuente y Emilio Meneses García). Madrid: Ayuntamiento de Madrid, 1979.

Libro de repartimientos de Loja, I (transcrito por Manuel Barrios Aguilera). Granada: Universidad, 1988.

Martínez Ruiz, Juan. “Ropas y ajuar de mudéjares granadinos (1493)”. *Revista de Dialectología y tradiciones populares* 38 (1983): 119-134.

8.1.4. Literatura

Libro del caballero Zifar (edición a cargo de Joaquín González Muela). Madrid: Castalia, 1982.

Montoro, Antón de. *Cancionero* (edición de Marcella Ciceri y Julio Rodríguez Puértolas). Salamanca: Universidad de Salamanca, 1990.

8.1.5. Ordenanzas

Bejarano Rubio, Amparo y Ángel Luis Molina. *Las ordenanzas municipales de Chinchilla en el*

- siglo XV. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, Universidad de Murcia, 1989.
- El libro primero de ordenanzas del Concejo de Córdoba* (edición y estudio crítico de Manuel González Jiménez, Ricardo Córdoba de la Llave, Javier López Rider, Teresa Criado Vega y Antonio Claret García Martínez). Madrid: Compobell, 2016.
- Ordenanzas de Granada de 1552* (edición de José Antonio López Nevot). Granada: Ayuntamiento de Granada, 2000.
- Ordenanzas de la muy noble famosa y muy leal ciudad de Jaén. Guarda y defendimiento de los reinos de Castilla* (edición de Pedro A. Porras Arboledas). Granada: Universidad de Granada, 1993.
- Ordenanzas de la muy noble y muy leal ciudad de Málaga*, 1611. Málaga: Ayuntamiento de Málaga, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 1996.
- Ordenanzas de Sevilla que por su original, son ahora nuevamente impresas, con licencia del señor asistente, por Andrés Grande, Impresor de libros, año de mil y seyscientos y treynta y dos* (edición de Víctor Pérez Escolano y Fernando Villanueva Sandino). Sevilla: Oficina Técnica de Arquitectura e Ingeniería, 1975.
- Ordenanzas del concejo de Écija (1465-1600)* (edición de Marina Martín Ojeda). Écija: Ayuntamiento de Sevilla y Diputación Provincial de Sevilla, 1990.
- Ordenanzas municipales. Alicante, 1459-1669*. Alicante: Ayuntamiento de Alicante, 1989.

8.1.6. Viajeros

- Luque Moreno, Jesús. *Granada en el siglo XVI. Testimonios de la época*. Granada: Universidad de Granada, 2013.
- Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, I. Madrid: Aguilar, 1952.

8.2. Referencias bibliográficas

- Aguiló Alonso, María Paz. "Alemania-España. Marquetería y taracea". En *El moble del segle XVI: moble per a l'edat moderna*, 41-52. Barcelona: Museo de Artes Decorativas-Ajuntament de Barcelona, 2012.
- Álvarez Dopico, Clara Ilham. "Cerámica española y cerámica tunecina: la conexión morisca". En *Comprender la expulsión de los moriscos en España (1609-1614)*, coordinado por Bernard Vincent, 417-454. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2020.
- Álvaro Zamora, María Isabel. "Las casas de los mudéjares y de los moriscos en Aragón. Localización, espacios, funcionalidad y ajuar". En *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, editado por Margarita Birriel Salcedo, 193-230. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2017.
- Anderson, Ruth Matilda. "El chapín y otros zapatos afines". *Cuadernos de la Alhambra* 5 (1969): 17-32.
- Aparici Martí, Joaquín. "Bienes muebles de mudéjares castellonenses. Siglo XV". *Sharq*

- Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos* 19 (2008-2010): 69-90.
- Aranda Bernal, Ana. "La huella morisca en la indumentaria y enseres de la casa noble sevillana. Siglos XV y XVI". *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 49 (2018): 127-142, <https://doi.org/10.30827/caug.v49i0.7745>
- Barrios Aguilera, Manuel. "La población de Loja a raíz de su incorporación al Reino de Castilla según el padrón de 1491". En *Libro de los Repartimientos de Loja*, II, editado por Carmen Trillo San José, 159-226. Granada: Universidad de Granada, 1999.
- Belenguer González, Antonio. *La vivienda del artesano. Arquitectura, mercado inmobiliario y cultura material en la Valencia bajomedieval*. Tesis doctoral. Universitat de València, 2025.
- Bernabé Pons, Luis F. y María Jesús Rubiera Mata. "La lengua de mudéjares y moriscos. Estado de la cuestión". En *VII Simposio Internacional de Mudejarismo* (Teruel, 19-21 de septiembre de 1996), 599-632. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Centro de Estudios Mudéjares, 1999.
- Bruquetas Galán, Rocío. "Los gremios, las ordenanzas, los obradores". En *La pintura europea sobre tabla siglos XV, XVI y XVII*, editado por Araceli Gabaldón García y Pilar Ineba Tamarit, 20-31. Madrid: Ministerio de Cultura, 2010.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel. *De la convivencia a la exclusión. Imágenes legislativas de mudéjares y moriscos. Siglos XIII-XVII*. Madrid: Sílex, 2012.
- Cradford, Sally. "Archaeology of the Medieval Family". En *Medieval Childhood. Archaeological Approaches*, editado por D. M. Hadley y K. A. Hemer, 26-38. Oxford: Oxbow Books, 2014.
- Díez Jorge, María Elena. "Algunas percepciones cristianas de la alteridad artística en el medioevo peninsular". *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 30 (1999): 29-47.
- Díez Jorge, María Elena. "Enseres de casas granadinas en el siglo XVI: vivencias y emociones". En *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, editado por María Elena Díez Jorge, 463-521. Granada: Comares, 2019.
- Díez Jorge, María Elena. "Historias llenas de emociones: espacios y objetos de menores en las casas de moriscos y cristianos". En *Vestir la casa. Objetos y emociones en el hogar andalusí y morisco*, editado por Dolores Serrano-Niza, 191-247. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2019.
- Díez Jorge, María Elena. "Domestic Spaces During the Nasrid Period: Houses". En *The Nasrid Kingdom of Granada between East and West (Thirteenth to Fifteenth Centuries)*, editado por Adela Fábregas, 263-303. Leiden-Boston: Brill, 2021.
- Díez Jorge, María Elena. "Vidas dibujadas en el interior de la casa granadina en torno a 1530". En *Abierta de par en par. La casa del siglo XVI en el Reino de Granada*, editado por María Elena Díez Jorge y Antonio Orihuela Uzal, 221-279.

- Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2022.
- Díez Jorge, María Elena. "Casas en Granada en el siglo XVI: debates acerca del concepto mudéjar y morisco". En *Casa y espacio doméstico en España y América (siglos XVI-XIX)*, editado por Margarita Birriel Salcedo y Francisco García González, 73-105. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 2022.
- Díez Jorge, María Elena. "Between the Islamic and the Christian: perceptions of architectural ceramics in 16th-century houses and palaces". En *Objects at the Crossroads: Material Mobilities across Premodern Iberia and North Africa*, editado por Borja Franco Llopis y Catherine Infante. Toronto: University of Toronto Press (en prensa).
- Díez Jorge, María Elena y Francisco J. Moreno Díaz del Campo. "El color en la ropa de las moriscas". En *Un mar de objetos, un mar de personas. El Mediterráneo en las edades media y moderna*, editado por Borja Franco Llopis y Francisco Moreno Díaz del Campo, 185-228. Granada: Universidad de Granada, 2024.
- Díez Jorge, María Elena y Dolores Serrano-Niza. "Nombrar la vida cotidiana: formas de poder a través de los enseres de casas y ropas de moriscas granadinas". En *Prácticas femeninas en la Edad Moderna. Entre el arte y el poder*, editado por Esther Alegre Carvajal, 277-302. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), 2024.
- Falomir Faus, Miguel. "El proceso de cristianización urbana de la ciudad de Valencia durante el siglo XV". *Archivo Español de Arte* 64, no. 254 (1991): 127-140.
- Furió, Antoni. "Muebles y objetos cotidianos en las casas campesinas de la valencia bajomedieval". En *Objetos cotidianos en la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media*, editado por Luis Almenar Fernández, Irene Velasco Marta y Mario Lafuente Gómez, 193-232. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2025.
- Franco Llopis, Borja. "El trazo oculto de la alteridad". Más allá del hibridismo cultural en la pintura española de inicios del siglo XVI". *Boletín del Museo del Prado*, tomo XXXVIII, no. 58 (2022): 22-37.
- Franco Silva, Alfonso. "El Patrimonio de doña María de Mendoza, condesa de los Molares". En *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, I, 105-122. Porto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2006.
- García Marsilla, Juan Vicente. "Marcadores de estatus. Espacios y objetos de la distinción en las viviendas valencianas medievales". En *Espacios de vida. Casa, hogar y cultura material en la Europa Medieval*, editado por Juan Vicente García Mansilla, 345-386. Valencia: Universitat de València, 2022.
- García Marsilla, Juan Vicente. "Exóticos y cotidianos. Elementos transculturales en los entornos domésticos valencianos del siglo XV". En *Un mar de objetos, un mar de personas: El Mediterráneo en las Edades Media y Moderna*, editado por Borja Franco Llopis y Francisco J. Moreno Díaz del Campo, 135-162. Granada: Universidad de Granada, 2024.
- Gómez-Moreno González, Manuel. *Guía de Granada* (edición facsímil de 1892). Granada: Universidad de Granada, 1994.
- Gómez de Zamora Sanz, Alba. *Las mujeres en la producción artística en Madrid en el siglo XVII*. Tesis doctoral. Universidad Complutense, 2025.
- González Jiménez, Manuel. "Repartimientos andaluces del siglo XIII. Perspectiva de conjunto y problemas". En *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales* (anejos del Anuario de Estudios Medievales, no. 25), 95-117. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.
- Gumiel Campos, Pablo, "Diferencias estilísticas, proyectuales e ideológicas entre la arquitectura de Pedro I y Enrique II de Castilla". *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 52 (2021): 169-185, <https://doi.org/10.30827/caug.v52i0.22908>
- Irigoyen García, Javier. *Moros vestidos como moros: Indumentaria, distinción social y etnicidad en la España de los siglos XVI y XVII*. Barcelona: Edicions Bellaterra, 2019.
- Layna Serrano, Francisco. *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, tomo II. Guadalajara: Aache ediciones, 1994.
- Leva Cuevas, Josefa. "Situación socioeconómica de los pintores cordobeses (1460-1550)". *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades* 14 (2005): 21-32.
- Malo Cerro, Mónica. *Azulejería en Castilla y León. De la Edad Media al Modernismo*. Tesis doctoral. Universidad de Valladolid, 2001.
- Moreno Coll, Araceli. *Del telar a la tabla. Los tejidos andaluces en la pintura del Renacimiento valenciano*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2025.
- Moreno Díaz del Campo, Francisco Javier. "Observando el hogar. Vida cotidiana y realidad material doméstica de los moriscos de Castilla. 1570-1610". *Sharq Al-Andalus: Estudios mudéjares y moriscos* 21 (2014-2016): 79-113.
- Moscatiello, John. "La privacidad doméstica a través de las fuentes jurídicas castellanas del siglo XIII". En *La casa medieval en la península ibérica*, editado por María Elena Díez Jorge y Julio Navarro Palazón, 577-596. Madrid: Sílex, 2015.
- Muzzarelli, Maria Giuseppina. *Le regole del lusso. Aparenza e vita quotidiana dal Medioevo all'età moderna*. Bologna: il Mulino, 2020.
- Nogales Rincón, David. "A la usanza morisca: el modelo cultural islámico y su recepción en la corte real de Castilla". *Ars Longa* 27 (2018): 45-64, <https://doi.org/10.7203/arslonga.27.11352>
- Reklaityte, Ieva. "Los otros olvidados: la infancia en al-Ándalus según los datos arqueológicos". En *Espacios de la mujer en la Península Ibérica Medieval*, coordinado por Eduardo Jiménez Rayado, 63-92. Madrid: Sílex, 2023.
- Rodríguez Gómez, María Dolores. "Documentos árabes sobre almacerías (I). Archivo de la Catedral de Granada (mediados s. XV-1499), edición y traducción". *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* 19 (2007): 217-258.

Rodríguez Gómez, María Dolores. "Les maṣārī de Grenade d'après quelques documents arabes (1442-1490)". *Bibliotheca Orientalis* LXV, no. 5-6 (2008): 555-594.

Rodríguez Gómez, María Dolores. "Algunos interrogantes sobre la ciudad islámica: etimología, estructura arquitectónica y funcionalidad de las almacerías". *Anaquel de Estudios Árabes* 21 (2010): 77-98.

Romero Medina, Raúl y Rodríguez Peinado, Laura. "Remembranza de la Guerra de Granada.

A propósito de un artefacto textil para el palacio del II Duque del Infantado". *Además de: revista online de artes decorativas y diseño* 9 (2023): 311-335. <https://doi.org/10.46255/add.2023.9.147>

Van Staëvel, Jean Pierre. "Casa, calle y vecindad en la documentación jurídica". En *Casas y palacios de al-Andalus. Siglos XII y XIII*, editado por Julio Navarro Palazón, 53-62. Barcelona-Granada: Lunwerg-El Legado Andalusí, 1995.

